Boletin Oficial

de la Provincia de Salfa

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Pcia. Don AVELINO ARAOZ

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 2 DE FEBRERO DE 1934.

Año XXVI Nº. 1517

Art. 4°.—Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

16912—Salta, Octubre 25 1933.

Exp. Nº 2534—Letra D.—Visto este Expediente, por el que la Dirección de Vialidad de la Provincia eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo, las Actas Nos. 33 y 34 de la misma, cuyos textos son los siguientes:

ACTA Non 33

En Salta a veintiseis días de Setiembre de mil novecientos treinta y tres siendo horas dieciseis, reunidos en el local de la Dirección de Obras Públicas los señores Domingo Patrón Costas, Sergio Lòpez Campo, y Arturo Michel, vocales del Directorio de Vialidad, bajo la Presidencia del Ingeniero José Alfonso Peralta, resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente:

1°) A fin de gestionar ante e! P. E. reintegro de las sumas que corres-

ponden a la Dirección de Vialidad, encomiéndase al vocal del Directorio señor Sergio López Campo, para establecer los saldos actuales de las sumas a reintegrarse.

2º) Acusar recibo de la nota Nº 366 de fecha 18 del Cte. del señor Ministro de Gobierno, referente al despacho de la Reglamentación de la Ley Nº 65.

3°) Leido el informe presentado por el Jefe de Sección de la Dirección de Vialidad don Victor Antonelli, como resultado de la inspección efectuada recientemente en los. trabajos de enripiado de camino con Ayuda Federal que se ejecutan en los Departamentos de Metán y Rosario de la Frontera, se resuelve:

a) Camino Salta a Tucumán—Tramo Rio Piedras al paso Nivel Km. 989 Pasar nota al contratista don Domingo García, comunicándole que según el referido informe, el ripio colocado en el camio entre los puntos 79 y 64 es de mediocre calidad pero puede ser empleado quitándole las piedras cuyas dimenciones excedan a la establecida en el contrato que el ripio colocado desde el punto 64 adelante es de una calidad inferio, conteniendo un porcentaje mayor de arena y racilla al que establece el respectivo contrato. En consecuencia el contratista deberá retirar este ripio sustituyéndolo por otro de mejor calida1.

- Camino Paso a Nivel Km 989 a Conchas.—No habiéndose iniciado aún los trabajos referentes a este camino a pesar del tiempo transcurrido desde la firma del contrato de la aproximación del plazo estipulado para dicho trabajo, se le llama la atención al contratista don Luis Zannier y Cía., a fin de que inicie a la mayor brevedad el referido trabajo.
 - c) Camino de Conchas a Río Metán. Siendo indispensable construir en este tramo un sifòn de trece metros de longitud con caños de hormigòn armado de cincuenta centímetros de diámetro a la altura del punto 16, el que no ha sido previsto en el respectivo pliego de condiciones, se formulará el correspondiente presupuesto, encomendando la obra a los señores Tótaro y López, que tienen a su cargo el arreglo de dicho tramo, por tratarse de una obra de suma urgencia. Oportunamente se remitirá toda la documentación a la Dirección Nacional de Vialidad a los fines de su inclusión en la Red de Avuda Fede-Tal.
 - d) Camino de Río Yatasto al Río de las Cañas.—No habiéndose iniciado aun los trabajos referentês a este camino a pesar del tiempo transcurrido desde la firma del contrato v de la aproximación del plazo estipulado para dicho trabajo, se les llama la atención a los contratistas señores Humberto Tótaro y Manuel López, a fin de que inicien a la mayor brevedad el referido trabajo.
 - e) Camino Río de las Cañas—Rosario de la Frontera. - Comunicar a los contratistas señores Humberto

Tótaro y Manuel López, que deberán retirar el ripio deficiente colocado en el segundo tramo hasta Horcones, sustituvéndolo por otro de mejor calidad como también que deberán completar la cantidad que falta de dicho material por kilómetro, calculada de descientos cincuenta metros cúbicos, para formar la capa de seis metros de ancho y diez centímetros de espesor que estipula el contrato. En el tramo comprendido entre Horcones y el Arroyo de la Palata, el ripio será suministrado del Río del Rosario.

f) Camino de Metán a El Galpón Tramo Conchas a Campo Azul.— Comunicar al contratista señor Luis Zannier v Cía., que deberá proceder a retirar los montículos de ripio deficiente colocado en el camino; sustituyèndolo por otros de mejor calidad. como así también a completar la cantidad que falta de dicho material, o sea 368 m3 en el primer kilómetro desde Campo Azul hasta el Paso a Nivel, punto 39 del plano y 310.3 por kilómetro desde el Paso a Nivel, antes citado en dirección a Metán. Igualmente se le llama la atención al contratista señor Zannier, en el sentido de que en lo sucesivo deberá abstenerse de desparramar el ripio sin la correspondiente autorización de esta superioridad.

4°) Déjase sin efecto la resolución tomada por el Directorio en el punto 7 del acta Nº 32, sustituvéndose por la siguiente:

a) Nómbrase sobrestante de la Dirección de Vialidad con cargo a las respectivas obras de Ayuda Federal

a los siguientos señores:

Caminos en Metán v Rosario de la Frontera a don Rafael Zuviria.

Caminos en Orán a don Juan Tomás Frías.

Caminos en Campo Santo a don

Pascual Bonaghi.

Los referidos sobrestante tendrán una asignación de siete pesos m/i. diarios y se les líquidará a razón de veinticinco días de trabajo por mes.

30.

20.

b) Nombrase apuntador del camino de Salta, a San Lorenzo y Castellanos a don Arturo Alemán, con una asignación diaria de cinco pesos m/l., liquidándole igualmente veinticinco días de trabajo al mes.

5°) Autorizar los siguientes gastos:

b) Por alquiler del automóvil de don Manuel Zuloaga, en viaje de El Tunal a Salta trayèndolo al Ingeniero Alfonso Peralta, el día 23 del corriente, con imputación a Conservación »

c) Por transporte de 35 bolsas de portland desde esta ciudad a las obras del camino de La Calderilla a Campo Santo por Gallinato según factura de don Juan Carlos Peñalba, con imputación a dicho camino....

e) Por reparaciones al autotomóvil oficial Nº 7 en la jira por Metán y Rosario de la Frontera según factura y detalle de fecha 22 del Cte. de don Fernándo Villa, de Metán, con imputación a Conservación. 29.62

f) Por suministro de pòlvora, doscientos kilos, por el señor José Medina, de acuerdo a lo resuelto en el punto 22 del acta Nº 26 para el camino de La Calderilla a Campo Santo por Gallinato, con imputación al mismo camino. 200.

6º) Autorizar los siguientes pagos.

 b) Por 101/2 días de trabajo en el camino a la cumbre del Cerro San Bernardo del obrero fallecido don Aurelio Arias, pagados a la viuda doña Socorro Correa, con imputación a Conservación.... \$ 2

7) Autorizar las siguientes adquisiciones:

a) Diez rollos de papel ferroprusiato para copias de planos de obras con Ayuda Federal a proveerse de librería Miguel Pascual, cuyos precios como se verá en el detalle que va a continuación, resultaron más ventajosos:

Eduardo Borgoñon y Cía.

Rollos papel ferroprusiato i metro \$ 4.70

Libreria San Martin.

Rollos ferroprusiato de un metro de ancho c/u. * 4.75.

Miguel Pascual.

Rollos papel ferroprusiato 1 x 10 m. • 4.2

b) Un cajón de dinamita, mechas explosivas y tres carretillas para la reparación de caminos que actualmente se ejecutan en los Departamentos de Cachi, Molinos y La Poma. Para el trabajo con explosivos se nombrará el personal práctico, con un jornal de tres pesos m/l. a cuyo efecto se autoriza al sobrestante don Adolfo Vera Alvarado, a ocupar dicho personal.

c) Cien kilos de pòlvora para el camino de La Calderilla a Campo Santo por Gallinato, los que serán provistos por don Josè Medina, de acuerdo a lo resuelto en el punto 22º

del acta Nº 26.

d) Cinco bolsas de carbón de fragua para el camino de La Calderilla a Campo Santo por Gallinato, de la Casa Capobianco y Cía.

e) Una lata de nasta de la Casa Pedro Baldi y Hnos: para el campamento del técnico don Luis Montel.

- f) Un cajón de nafta de la misma casa Baldi y Hnos. para el autómovil oficial N. 7 al servicio de la Dirección de Vialidad, durante la gira de inspección realizada en los días 21, 22 y 23 por los Departamentos de Campo Santo, Metán y Rosario de la Frontera.
- 8°) Declárase cesante al capataz de la cuadrilla N° 3 que trabaja en la reparación de caminos en los Departamentos de Cachi y Molinos, don Santiago Cardozo, en vista de sus reiteradas inasistencias al trabajo, según informes del sobrestante don Adolfo Vera Alvarado.
- 9) Autorizar los gastos de tres pesos con veinte centavos mil y veinte pesos con ochenta y nueve centavos a favor de don José María Moya, y Sergio N. Lastra, y provisión de carbón y explosivos respectivamente para la reparación de caminos en Cachi y Molinos, con imputación a Canservación.
- co) Autorizase el gasto de la suma de sesenta pesos m/l. a favor de don Pedro. Botella, por traslado de la cuadrilla del capataz don Victor Bravo desde Río Piedras a Estación Palomitas, el diez de Agosto ppdo, debiendo ser imputado a Conservación.
- nedio, días de trabajo de don Luis R. Rojas en la medición del camino de Salta a San Lorenzo con imputación al mismo camino, importando la suma de cinco pesos con veinticinco centavos m/l₁^a.
- construcción de un punto sobre el Río. San Lorenzo a ejecutarse con Ayuda, Federal.
- 13) Vistas las propuestas presentadas en la licitación privada de fecha doce del corriente por los señores Zenón Balberdi, Francisco E. Zimmer y Juan Zannier, para la construcción de bajadas al Río Seco en el camino de Embarcación a Ballivian, y considerando excesivos los precios presupuestados, se resuelve anular la.

licitación y llamar a una nueva, a la mayor brevedad.

14) Pasar nota a Contaduría General manifestándole que si los fondos que menciona en su comunicación de fecha veintiuno del corriente, corresponden a la Ley Nº 65, deberán ser depositados en el Banco Provincial a la orden de la Dirección de Vialidad «Cuenta Fondos de Vialidad».

15) Enviar a la mayor brevedad los datos que solicita el departamento Provincial del Trabajo referentes al accidente y fallecimiento del obre-

ro don Regino Burgos.

- 16) El Directorio de Vialidad resuelve suprimir por razones de economía la cuadrilla de conservación que trabaja a las ordenes del capataz don Victor Bravo, debiéndo éste prestar servicio hasta el día treinta del corriente.
- 17) Vista la solicitud del señor Luis de los Ríos defecha 16 del corriente—Expediente N. 2149—Letra R. referente a la defensa y conservación del camino que pasa por su finca «Entre Ríos» se resuelve autorizar una inspección en base a la cual este Directorio dispondrá lo que sea del caso.

Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión. Firmado A. Peralta.— J. A. Michel.—Domingo Patròn Costas.—Sergio López Campo».

ACTA Nº 34

En Salta a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y tres siendo horas dieciseis reunidos en el local de la Dirección de Obras Públicas los señores Domingo Patrón Costas, Sergio Lòpez Campo, y Ar turo Michel, vocales del directorio de Vialidad, bajo la Presidencia del Ingeniero Alfonso Peralta, resolvieron por unanimidad de votos lo si guiente:

1) Pasar nota al Turing Club Argentino solicitándole se sirva informar si aún subsiste el ofrecimiento hecho al Gobierno de la Provincia de Salta por nota de fecha 27 de

Marzo de 1931-Expediente Nº 2979. C referente a la colocación de tableros indicadores de caminos y en caso afirmativo precisar las condiciones que se requieren para poder adoptar ese sistema de señalamiento de carreteras:

Dejar sin efecto la resolución tomada por el Directorio en el punto 9 del acta N. 32 y autorizar en su lugar el siguiente suministro de ripio en los caminos que se detallan a continuación.

a) Camino de empalme por lo de Espelta: Se suministraràn doscientos metros cúbicos por don Pedro Calannessi (hijo)

Camino de La Isla: Se suministrarán trescientos metros cúbicos

por don Marcelo Arancibia.

c) Camino de Cerrillos a Quijano por Colón: Se suministrarán doscientos metros cúbicos por don Juan Carlos Lobo Castellanos.

d) Camino de Chicoana a la Escuela de Tilián: Se suministrarán doscientos metros cúbicos por don Homero Robies.

3) Autorizar los siguientes gastos:

Viáticos al empleado don a) Jorge M. Solá en comisión de inspección v estudio de un camino en El Tunal a Pataguasi, durante los días 20-21-22 y 23 de Setiembre. ppdo.; con imputación a Conservación....\$

Por compra de una libre. ta de cheques para la cuenta Fondos de Vialidad N. 891101/891200 con imputación a Gastos Generales.»

Por adquisición de medicamentos autorizados en el punto 12 del acta Nº 25 para proveer a diferentes campamentos dependientes de la Dirección de Viali dad, según factura de la farmacia «Llovet» con imputación a Eventuales... 15.60

d) Por transporte de noventa

bolsas de portland al camino de la Calderilla a Campo Santo por Gallinato, segun factura de don Carlos Juan Peñalba y correspondiente conformidad del sobrestante Bruzzo, con cargo al mismo.

Por veinte litros de aceite e) suministrados por el West India Oil Company, según factura del veinte de Setiembre ppdo., con correspondientes ordenes, con imputación a Gastos Generales.

Por adquisición de dos tuf) bos de mica, cuatro tubos de cabo sisal y dos agujas para lámparas destinados a la comisión de estudio del camino de Salta a Metán, por la Quesera, La Cruz, Guayacan y Pasaje, segun factura de la Casa Virgilio García y Cía., con imputación al referido estudio

g) Por suministros de hierros ángulos, portlant y carbòn de fragüa para el camino de La Calderilla a Campo Santo por Gallinato según factura de la Casa Virgilio García y Cía., y sus correspondientes ordenes de entrega, con imputación al referido ca

h) Por suministro de treinta y cinco bolsas de portland para el camino de La Calderilla, a Campo Santo por Gallinato segun factura de fecha veintitres de Setiembre ppdo., de la Casa Capobianco y Cia., y correspondientes ordenes de entrega con imputación a dieho camino. \$ 120,75

Por cincuenta bolsas de portland de la misma Casa Capobianco y Lía., pa-

7.20

\$ 490,62

ra el camino de La Calderilla a Campo Santo por Gallinato, según factura de fecha veintiocho de Setiembre ppdo., y corres pondientes ordenes de entrega, con imputación al referido camino

j) Por suministro de útiles durante el mes de Setiembre por la Casa Miguel Pascual para la Dirección de Vialidad, según factura y memorandums presentados, con cargo a Gastos Generales.

Generales.

k) Por suministro de 654 litros de nafta y 5 latas de aceite para los automóviles al servicio de la Dirección de Vialidad, durante el mes de Setiembre ppdo., por la Casa Pedro Baldi y Hnos. con imputación a Gastos Generales.

• 68,90

k) 68,90

k) 185,80

4) Autorizar los siguientes pagos:

a) A doña Socorro Correa los haberes que le correspondían a su marido fallecido don Aurelio Arias por diez y medio días de trabajo durante el mes de Setiembre ppdo., como peón de la cuadrilla del camino a la cumbre del cerro San Bernardo, con imputación a Conservación.

b) A Pedro Cattanessi (hijo)
su liquidación por sumiministro de m3. 413,740 de
ripio en el camino de La
Merced a San Agustín por
un importe total de \$579,24
m/l. de los cuáles le corresponde: A Pedro Cattanessi
(hijo). * 493,14
A Pedro Baldi y Hnos. por
suministro de nafta para
el transporte del ripio. * 86,19
Estas partidas se imputarán a Conservación.

26,25

c) A don Marcelo Arancibia su liquidación por suministro de m3. 117,000 de ripio en el camino de La Isla con cargo a Conservación. > 163,80

d) Al tècnico don León Galinski su sueldo por el mes de Setiembre ppdo, con imputación al camino de Embarcación a Balivian. 200-

e) Al mismo técnico sus viáticos por doce días de trabajo en la medicicón del camino de Embarcación a Ballivian, con cargo al mismo camino.

Al personal obrero que trabaja en el camino a la cumbre del cerro San Bernardo, sus jornales por el mes de Setiembre ppdo., según planilla, con cargo a Conservación.

g) A los albañiles que trabajan en la construcción de
albañales en el camino de
San Lorenzo a Castellanos
por la Montaña sus jornales por el mes de Setiembre ppdo., con imputación
al referido camino. \$ 163,25

h) Al personal obrero que trabaja en la construcción del camino de la Calderilla a Campo Santo por Gallinato sus jornales por el mes de Setiembre ppdo, con imputación al referido camino.

i) Al personal obrero que trabaja en la reparación del camino de La Merced a San Agustín sus jornales por el mes de Setiembre ppdo, 'con cargo a Conservación. » 1229,35

j) Al personal obrero que trabaja en la repartición del camino de Estación Pa lomitas a El Ebro, sus jornales por el mes de Setiembre ppdo., con imputación a Conservación. 458,50

A los contratistas señores Umberto Tótaro y Manuel López por arreglo de la bóveda del camino de Río de Las Cañas a Rosario de la Frontera, autorizado en el punto 3º inciso b) del acta Nº 30, con imputación a Conservación. 1650.—

5) Autorizar el pago de los siguientes certificados de obras con Ayuda Federal, elevándolos previamente a la Dirección Nacional de Vialidad a los fines de su aprobación y entrega de la suma que le corresponde a la Nación por los referidos certificados:

a) Camino de Río de las Cañas a Rosario de la Frontera: Certificado N' 1' Provisorio—Total \$ 10791,62

Camino de General -Güemes a El Algarrobal Iº- Pramo: Certificado Nº 1 Provi-

sorio - Total 5406,79

c) Camino General Güemes a El Algarrobal 2º Tramo:

Certificado Nº 1 Provisorio – Total » 9482,55

d) Camino Rio Piedras al Paso a Nivel Km. 989: Certificado Nº 1 Provisorio—Total. » 2362,65

e) Camino Río Metan a Conchas:

Certificado Nº 1 Provisorio - Total. > 5610,30

6) Aprobar la rendición de cuentas presentadas por el técnico don León Galinski referente a los gastos efectuados en el levantamiento de poligonales y perfiles de las barrancas del Rió Seco y medición del camino de Embarcación a Ballivian, cuyo importe alcanza a la suma de ciento cincuenta pesos m/l la que se imputarà al referido camino.

7) Vista la nota de fecha veintiseis del mes de Septiembre ppdo. en la cuàl el señor Madelmo Diaz solici-

ta a la Dirección de Vialidad le sea reconocido y pagado el trabajo de-limpieza del camino de Cachi a La Poma, en el trayecto comprendido entre Bajada Grande y Campo Negro y considerando que el Directorio no puede autorizar su pago · por cuanto el trabajo se ha ejecutado sin previo conocimiento de esta Repartición, quién es la única encargada de disponer la ejecución de los trabajos que juzgue mas convenientes y necesarios basada en un plan ya estudiado de antemano; One por otra parte la autorización del pago de dicha obra sentaría un mal precedente, restándole al Directorio la autoridad que en todo inomento debe mantener y las atribuciones que le corresponden, se resuelve; . No hacer lugar a lo solicitado por el recurrente

8) Autorizar los estudios referentes al trazado del camino definitivo a los valles Calchaquies por la Quebra-

da de Escoipe.

90) Dejar constancia que el sobre-. sueldo de Sesenta pesos m/l asignado a la Dactilógrafa de la Dirección de Obras Públicas señorita Máría del Carmen Mendez, corresponde al trabajo que tiene que desempeñar para la Dirección de Vialidad en horas extraordinarias.

10) Comisionar al vocal del Directorio señor Sergio Lopez Campopara que se encargue a lo relativo a la adquisición de un automóvil para la Dirección de la vialidad en las condiciones más ventajosas en cuanto al

precio y forma de pago.

11) Ampliando la resolución temada en el punto 16 del Acta N. 33 el Directorio deja constancia de que aparte de las razones de economía citadas en el referido punto, ella es motivada también por el deficiente trabajo ejecutado por la cuadrilla del capataz don Victor Bravo y por irregularidades comprobadas, cometidas por dicho capataz en el desempeño de sus funciones, habiendose constatado el caso de que el peón don Moises Pastrana que se encontraba

ausente del trabajo el veintiuno de Septiembre ppdo. le ha sido tarjado ese día en la respectiva libreta de tiempo. A fin de terminar el trabajo iniciado por la referida cuadrilla, de reparación del camino de Estacion Palomitas a El Ebro, se destacará una cuadrilla a las órdenes del capataz don Felix Herrera tan pronto cómo éste termine la construcción del tramo de El Desmonte a Puente Negro.

12) Acusar recibo de la nota de fecha dos del corriente del Sr. Gerente del Banco Provincial de Salta adjuntando boleta de depòsito por la suma de Un Mil Quinientos pesos m/l transferida de la Sucursal de Embarcación, correspondiente a la contribucion de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la construcción del camino de Embarcación a Ballivian y dar entrada de dichas sumas en la cuenta del referido camino.

13) Suprímese hasta nueva disposición la cuadrilla que trabaja en la Conservación del camino a la cumbre del cerro San Bernardo, debiendo continuar solamemente en sus puestos el personal de albañiles que construyen los muros de dicho camino.

14) Se autoriza la adquisición de cuarenta postes de quebracho de cuatro caras destinados al señalamiento y quilometraje del camino de La Calderilla a campo Santo y Güemes por Callinato

15) Autorizase la compra de diez metros de lienzo para ser destinados a triangulación de la zona de estudió del camino de El Guayacàn a Río Pasaje.

el certificado de competencia que solicita por nota de fecha Septiembre 30 ppdo, en atención a que el recurrente trabaja como sub contratista de los señores Tótaro y Lopez en la reparación del camino de Río de las Cañas a Rosario de la Frontera dessempeñandose con toda corrección y eficiencia en el trabajo.

17) Acusar recibo de la nota de

fecha veintiseis de Septiembre ppdo. en la cuál la sub-comisión de Vialidad del Departamento de Guachipas informa a esta Dirección haber resuelto invertir el saldo de Seiscientos pesos m/l del camino de Herradura de Carahuasi a Acosta en el ensanche de un tramo del mismo, convirtiéndolo en carretero entre Carahuasi y la Mezada.

18) Acusar recibo de la nota de fecha veintiocho de Septiembre ppdo. en la cuàl la Municipalidad de La Merced comunica haber depositado a la órden de la Direccion de Vialidad la suma de Ciento cuarenta y seis pesos con cuatro centavos m/l provenientes del impuesto de rodados recaudados durante el segundo cuatrimestre del año en curso, y dar entrada de dichas sumas en la correspondiente cuenta.

correspondiente cuenta a la suma de Sesenta y cinco pesos m/l proveniente del 20 % sobre las patentes de rodados por los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año de la municipalidad de Cerrillos, acusando recibo de su comunicación de fecha veintisiete de Septiembre

ppdo.

20) El Directorio de Vialidad resuelve comunicar al contratista encargado del enripiamiento del tramo de camino Salta a Tucumàn, comprendido entre Río Piedras y el kilómetro 989 del F. C. C. N. A. don Domingo García que deberá proceder al zarandeo del ripio colocado desde el primer paso a Nivel adelante, a fin de obtener la proporción que establece el respectivo pliego de condiciones, compensando el material terroso v arenoso que resulte, con ripio de buena calidad el que será esparcido en la calzada una vez que dé su conformidad la Dirección de Via-

21) Acusar recibo de la comunicación de fecha veinticinco de Septiembre ppdo. N. 573- Lib. 3- Fol. 108 de la Dirección Nacional de Viasidad referente a resolución recaída en el pedido hecho por esta Dirección en nota B- A 6-36 de fecha 24 de Agosto ppdo. análogo al formulado por los gobiernos de la Rioja y Santiago del Estero.

22) Acusar recibo de la nota de fecha veintiseis de Septiembre ppdo. N. 583- Lib. 3 Flo. 119 de la Dirección Nacional de Vialidad referente a modificaciones de obras.

- 23) Acusar igualmente recibo de la nota de fecha veintiseis de Septiembre ppdo. N. 551- Lib 3 Flo. 94 de la Dirección Nacional de Vialidad referente al envio de cálculos justificativos de estabilidad con cada proyecto de Puente ú obras de arte a contruirse con fondos de Ayuda Federal.
- 24) Se pasó en seguida a considerar las propuestas presentadas en la licitación del camino con Ayuda Federal de Salta a La Pedrera, con el siguiente resultado:
- a) Ceferino Velarde: Con el sellads correspondiente.—Ofrece como garantía una orden de pago por la suma de \$ 7593,75 a favor de los señores Jacobo Peuser Ltd. la que quedaría gravada en la suma de Dos Mil cincuenta pesos m/l en caso de ser aceptada su propuesta. Asciende la misma a la suma de Dieciseis mil setecientos cuarenta pesos con veintitrés centavos m/l.

b) Umberto Tótaro y Manuel Lopez: En condiciones, importa la propuesta la suma de Dieciocho mil trescientos sesenta y siete pesos con noventa y un centavos m/l.

c) Simón Boscovich: y K. Stricich: En condiciones:, importa la propuesta la suma ds Dieciseis mil ochocientos noventa y siete pesos con veintiocho centavos m/l.

d) Carlos de los Rios: En condiciones Asciende, su propuesta a la suma de Trece mil setecientos setenta y ocho pesos con cinco centavos m/l.

En Consecuencia el Directorio de Vialidad resuelve adjudicar la licitación al proponente don Carlos de los Ríos en vista del menor precio licitado.

25) Acto seguido se pasó a considerar las propuestas presentadas en la licitación del camino de Campo Santo a Güemes a ejecutarse igualmente con fondos de Ayuda Federal, con el siguiente resultado:

a) Ceferino Velarde: Con el sellado correspondiente.- Ofrèce como garantía una orden de pago por la suma de Siete mil quinientos noventa y tres pesos con setenta y cinco

centavos m/l.

a favor de la Casa Jacobo Peuser Ldt. la que quedaría gravada en la suma de Dos mil diecinueve pesos m/l en caso de serle adjudicado el trabajo. Asciende la propuesta a la suma de Catorce mil trescientos noventa y un peso m/l.

b) Carlos de los Ríos: En condiciones. Asciende su propuesta a la suma de catorce mil ochocientos setenta y un pesos con sesenta centa-

vos m/l.

c) Humberto Tòtaro y Manuel López: En condiciones Asciende su propuesta a la suma de dieciseis mil quinientos veinticuatro pesos m/l.

d) Domingo García: En condiciones.- Asciende su propuesta la suma de Veinte mil ochocientos ocho

pesos m/l.

e) Luis Zannier: En condiciones Asciende su propuesta a la suma de Diciocho mil trescientos sesenta

pesos, m/l.

f) Simón Boscovich y K. Stricich: En condiciones. Asciende la propuestas a la suma de Diecisiete mil setecientos cuarenta y ocho pesos m/l Habiendo sido obcervado por el proponente don Carlos de los Rios el depòsito de garantía presentado por el Sr. Ceferino Velarde, en la licitación de este camino, el Directorio de Vialidad, Resuelve requerir el dictámen del Sr. Fiscal de Gobierno, acerca del valor legal del mencionado depòsito, dejándo por lo tanto pendiente la adjudicación de esta licitación hasta

conocer el resultado del dictámen solicitado.

Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión, Firmado; Alfonso Peralta. Sergio López Campo. Domingo Patrón Costas. Arturo Michel».

Y, en uso de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo por la Ley Nº 65 de Diciembre 28 de 1932,

El Gobernador de la Provincia: DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase las Actas Nos. 33 y 34 de fecha 26 de Septiembre ppdo., y 3 de Octubre de 1933 en curso, en su orden y respectivamente, de la Dirección de Vialidad de Salta, precedentemente insertas, y en todos aquellos puntos de las mismas que por imperio de la Ley N. 65 requieren dicha aprobación.

Art. 2 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

A. ARAOZ-A. B. ROVALETTI,

Es copia

Julio Figueroa medina Oficial mayor de Gobierno

16931—Salta, Octubre 28 de 1933.

Expediente N°. 2210—Letra D.— Visto este Exp., relativo a la factura presentada al cobro, por el diario «La Montaña» de esta Capital, por concepto de la publicación del aviso de Contaduría General de la Provincia, de balance habido en Tesorería General desde el 1°. al 31 de Julio de 1933 en curso, publicación que se hizo desde el día 18 al 27 de Setiembre último;--encontrándose conforme dicha factura, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 5 del actual mes,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorizase el gasto de la cantidad de Setenta pesos m/l.(\$ 70).

que se liquidará a favor del diario «La Montaña» de esta Capital, en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre agregada a este expediente N°. 2210—Letra D.—

Art. 2°.—Tómese razòn por Contaduría General, imputàndose el gasto autorizado por este Decreto, al Anexo C—Inciso 7—Item I—Partida 3 del Presupuesto vigente, en carácter de provisorio hasta tauto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.—

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

Julio Figueroa Medina Oficial Mayor de Gobierno

16936-Salta, Octubre 28 de 1933.

Expediente Nº. 2452—Letra P.-Visto este Exp., por el que la Jefatura de Policía solicita del Poder Ejecutivo la autorización correspondiente para llamar a licitación a efectos de la provisión de uniformes de verano para el personal de tropa de la Policía de Campaña, Cuerpo de Bomberos y Escuadrón de Seguridad de la Capital, como así también de calzado, tanto para el personal las dependencias de la Campaña como para el de las de la Capital;-y atento o lo prescripto por el inciso b) del Art. 82 de la Lev de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase a la Jefatura de Policía para convocar a licitación pública a efectos del suministro y adquisición de uniformes de verano para el personal de tropa de la Policía de Campaña, Cuerpo de Bomberos y Escuadron de Seguridad de la Capital, como así también de calzado tanto para el personal de tropa de la Policía de Campaña, como para el de la Capital.—

Art. 2°.—La Jefatura de Policía fijará las bases y condiciones de la licitación pública, y la garantía que los proponentes deben dar para ser admitidos en la misma, no podrá ser menor de un 10% del importe del contrato.—(Art 90 de la Ley de Contabilidad y correlativamente Art. 84).—

Art. 3°.—El anuncio de la presente licitación será publicado en dos diarios locales, por el término minimo de quince días. y por una sóla vez en el Boletín Oficial, sin cargo, sujetándose el procedimiento de esta licitación, en los puntos restantes, a las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad.—

Art. 4°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

A. ARAOZ

A. B ROVALETTI

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor, de Gobierno

16937—Salta, Octubre 28 de 1933.

Expediente Nº. 2209 - Letra D.— Visto este Exp. relativo a la factura presentada al cobro por el Diario «La Montaña» de esta Capital, por concepto de la publicación, desde el día 9 al 26 inclusive del mes de Setiembre ppdo., del aviso de licitación pública para la presentación de propuestas a efectos de la impresión de la Memoria del Departamento de Gobierno, correspondiente al período 20 de Febrero de 1932—Abril 30 de 1933.—

Estando conforme la referida factura, y atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 5 de Octubre en curso. El Gobernador de la l'rovincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorizase el gasto de la cantidad de Sesenta pesos m/l. (\$ 60), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario «La Montaña» de esta Capital, en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N°. 2209—Letra D.—

Art. 2°. — Tómese razon por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado, al Anexo C—Inciso 7—Item I Partda 3 del presupuesto vigente, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo a solicitarse.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese, insèrtese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ A. B. ROVALETTI Es Copia

j. figueroa medina Oficial mayor de Gobierno

16938-Salta, Octubre 28 de 1933.

Expediente N°. 2510—Letra M.—Visto este Exp. por el que el Presidente de la Comisión Pro-festejos de las fiestas patronales de San Carlos, señor Abraham Alegre, solicita del Gobierno de la Provincia un subsidio que les permita costear en parte los gastos que demandarán dichas festividades;—y siendo procedente acordar lo solicitado, conforme se hiciera el año anterior,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese, por una sola vez, en carácter de subsidio, la cantidad de Trescientos pesos m/l.(\$ 300), a la Comisión Popular Pro—festejos de las fiestas patronales de San Carlos, que se liquidara y abonara a favor del Presidente de la misma, señor Abraham Alegre, en concepto de ayuda del Gobierno de la Provincia a los gastos que se originarán en la conmemoración de esas fiestas tradicionales.—

Art. 2º. — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto en Acuerdo de Ministros al mismo, y realizándose de Rentas Generales, de acuerdo a lo prescripto, por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (hijo.)

Es copia:

Julio Figueroa Medina Oficial Mayor de Gobierno

16941-Salta, Octubre 28 de 1933.-

Expediente N 2161-Letra R.-Visto este Exp., por el que la Dirección General del Registro Civil, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por los siguientes Encargados de Oficinas de Registro Civil de la Campaña, a los efectos de legitimar las actuaciones producidas por los mismos, y en razón de haber continuado desempeñando sus empleos hasta la posesión de los mismos por sus reemplazantes respectivos, como consta en el inventario que oportunamente practicaran y obran en la Repartición recurrente: atento al informe de Contaduria General, de fecha 28 de Setiembre ppdo., y siendo procedente el reconocimiento de servicios solicitados, .

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1:-Reconòcese los servicios

prestados por el señor Tomás Galarza, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad denominada «Las Conchas»—jurisdicción del Departamento de Rivadavia—, desde el día 4 de Julio al 14 de Agosto del año en curso; y autorízase la actuación pertinente.—

Art. 2. — Reconócese los servicios prestados por la señorita Lucia Bertini, como Encargada de la Oficina del Registro Civil de la Silleta, desde el dia 9 al 18 de Setiembre del año en curso; — y autorízase la actuación pertinente. —

Art. 3.—Autorízase la liquidación y pago de los haberes que proporcionalmente al tienpo servido por el señor Tomás Galarza y la señorita Lucía Bertini, les correspondan, respectivamente, como tales Encargados de Oficinas del Registro Civil de la Campaña, y en base al sueldo mensual que les asigne el Presupuesto vigente.—

Art. 4'.—Tómese razòn por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este. Decreto al Anexo B—Inciso 6—Item 1—Partida I del Presupuesto vigente—

Art. 5°. — Comuniquese, publiquese, insértesé en el Registro Oficial y archivese.

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

Es copia:

Julio figueroa medina Oficial mayor de Gobierno

16942—Salta, Octubre 30 de 1933.

Expediente Nº 2260—Letra C—

Vista la factura presentada al cobro por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino—Sucursal Salta—

por concepto de un Ventilador «Westinghouse» de c/comt. 220 Volts de 12. negro, destinado al despacho de la Vice—Gobernación de la Provincia;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 13 de Octubre en curso,

El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Art. 1.—Autorízase el gasto de la cantidad de OCHENTA y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$ 85), que se liquidarà v abonarà a favor de la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO—Sucursal Salta, en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 2260—Letra C.—

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduria General a sus efectos, imputàndose el gasto autorizado al anexo C—Inciso 7—Item I—Partida 14 del Presupuesto vigente, en caracter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado.—

Art. 4°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

A. ARAOZ-A. B. ROVALETTI.

Es copia:

Julio Figueroa Medina Oficial Mayor de Gobierno.

16943-Salta, Octubre 30 de 1933.-

Exp. N°2265--Letra V.-

Vista la siguiente factura presentada al cobro por la Libreria «San Martía» de esta Capítal, por la provisión al Ministerio de Gobierno de los siguientes efectos:—

103	315	dicirca crectos.		
Stbre.	2	12 rótulos	.\$	0,20
*		12 »	•	0,20
>	23	1000 Romaní liso a relieve	*	34
70		1000 sobres oficio a relieve	*	34
>	28	l caja plumas	»	3,80
D	27	2000 hojas a relieve Poder Ejecutivo	2	37
		_		

Suma

109.20

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 11 de Octubre en curso, y encontrándose conforme la factura que se cobra;—

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Nueve pesos con veinte centavos m/l. (\$ 109.20), que se liquidará y abonará a favor de la Librería é Imprenta «San Mártín de esta Capital, en cancelacion de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Exp. Nº 2265—V.—

Art. 2º.—Tómese razón por Contadură General a sus efectos, imputàndose el gasto autorizado al Anexo C—Inciso 7—Item 1 Partida 3 del presupuesto vigente, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

.....

A. ARAOZ A. B. ROVALETTI

Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial mayor de Gobierno

16944—Salta, Octubre 30 de 1933. Expedinte N. 427—Letra P.

Visto este Expediente, por el que el Doctor Alberto F. Caro, solicita la liquidación y pago de los informes médicos prestados a requerimiento de la Comisaría de Policía de Metán, atento a las copias de los mencionados peritajes, que corren agregadas a estos obrados, y recaídos sobre las siguientes personas:—Ciro Palomino Juan José Saravia, Manuel González, Celestino Aguirre y Toribio Díaz, a lo informado por Jefatura de Policía, con fecha 21 de Febrero ppdo. y a los informes de la Dirección Ceneral de Rentas, y de Contaduría General, de

fechas 20 y 22 de Marzo último; respectivamente, — y

CONSIDERANDO:

Que pasado en vista este Exp. al Consejo de Higiene, ha regulado los honorarios médicos del Dr. Alberto F. Caro, en la siguiente forma y detalle:

Por	exámen	médico	a Ciro Palomino en \$	25 .
	« ·	€	«Manuel Gonzalez s	25.
ď	•	*	🕯 Juan Saravia \$	40.
			«Celestino Aguirre \$	
٠,			«Toríbio Díaz \$	
			Suma total \$	140.

Que en cuanto a los honorarios médicos por el exámen practicado en la persona de Ricardo Cueva, no se ha dictaminado por no encontrase agregado a este Exp. la copia del

peritaje médico respectivo.

Que, a pesar de perteneeer algunos de los peritajes, según detalle que corre a fs. 3, a ejercicios vencidos, en el orden de las fechas en que fueron producidos, debe hacerse notar que, la falta de oportunidad en la presentación respectiva no es imputable al facultativo recurrente, y que por la naturaleza especial de los servicios médicos prestados corresponde -a juicio del Poder Ejecutivo, la liqui-·dación y pago de los honorarios regulados por el Consejo de Higiene, máxime cuanto que, en razón del monto de la regulación producida por cada exámen médico, inferior en todos casos a la suma de Cien pesos, existe lugar al prono cedimiento de regulacion por via judicial, que sería menester en el caso de exederse de dicha cantidad.—

Que habiendo el facultativo recurrente pagado su patente como médico por los años de 1931 y 1932, a que corresponden los peritajes sobre los que ha recaído regulación de honorarios por el Consejo de Higiene, queda satisfecho el último requisito exigible.--

Que, en consecuencia, el Poder Ejecutivo juzga necesario hacer uso de la facultad que le acuerda el Art. 7 de la Ley de Contabilidad.--

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto. de la cantidad de Ciento Cuarenta pesos m/l. (\$ 140), que se liquidará y abonará a favor del Dr. Alberto F. Caro, ó en su defecto de la persona por él autorizada para efectuar el cobro, en cancelación de los honorarios médicos precedentemente transcriptos, que sobre los peritajes practicados sobre las personas yá determinadas, le han sido regulados por el Consejo de Higiene.—

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, realizándose de Rentas Generales el gasto autorizado por este Decreto en Acuerdo de Ministros, con imputación al mismo, y cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad.—

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese insértese en el Registro Oficial y archivese.

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

A. GARCIA PINTO (hijo.)

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

16945—Salta, Octubre 03 de 1933. Expediente N: 5632—D.

Vista la planilla de viàticos devengados por la comisión que le fuera confiada al Sub-Comisario de Policía de esta Capital, Don Ramón R. Díaz quién, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de fecha 20 de Octubre de 1931 fué destacado a prestar servicios en Amèrico Vespucio (Departamento de Orán), atento a lo informado por la Jefatura de Policía, y

Considerando

Que presentada dicha planilla en tiempo y forma ha sufrido en su trámite una larga demora que no es imputable al interesado; y dada la índole de su crédito, originado por una orden superior que fuè oportuna y satisfactoriamente cumplida, no puede hacerse posible de la mas dilatada espera que imputarà la aplicación de las disposiciones citadas por Contaduría General al reconocer la procedencia y legitimidad de los viáticos reclamados.

Por tanto: .

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.—Autorízase el gasto de la cantidad de \$ 204,55) Doscientos Cuatro pesos 55/100 m/l., que se liquidará y abonará a favor de Don Ramón R. Díaz, que importa los viáticos devengados por la mencionada comisión que le fué ordenada

Art. 2:.—Tomese razon por Contaduria General, imputandose el gasto autorizado al presente decreto, con cargo de dar cuenta oportunamente.

Art. 3".—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

A. ARAOZ - A. B. ROVALETTI.

Adolfo Garcia Pinto-(hijo)

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficia! mayor de Gobierno

16952-Salta, Noviembre 2 de 1933.

Siendo necesario designar el titular del cargo de Director del Registro Inmobiliario (antes Oficina del Registro de la Propiedad Raíz), en la forma prescripta por el Art. 59 de la Ley N. 71 Orgánica de dicho Registro, de Setiembre 5 de 1933; y en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Inciso 15. Art. 129 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Art. 1... Nómbrase en comisión al Doctor Carlos Oliva Araoz, Director del Registro Immobiliario de la Provincia;— y remítase el pliego respectivo al Honorable Senado, solicitándole el acuerdo sobre este nombramiento prescripto por el Art: 59 de la Ley N...71.

Art. 2. .—Hágase conocer este Decreto de la Corte de Justicia de la

Provincia, a sus efectos.

Art. 3°— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI Es copia:

Julio Figueroa Medina Oticial Mayor de Gobierno

16959-Salta, Noviembre 3 de 1933-

Expediente N. 2196 — Letra P. Visto este Exp., por el que Jefatura de Policia solicita del Poder Ejecutivo, la autorización necesaria para excluir de las listas de provisión mensual de comestibles y artículos varios para uso del Departamento Central y Carcel Penitenciaria, la provisión de fenelina, y se acuerde ésta con carácter permanente a don Delfín Casas en representación de la firma « Modesto Gonzalez y Cia»; atento a lo informado por Contaduria General, con fecha 30 de Septiembre ppdo.;— y

CONSIDERANDO:

Que las casas de comerçio de la plaza que se presentan con listas de precios para la provisión aludida, incluyen la fenelina a precios que oscilan entre 75 a 85 centavos por litro.

Oue D. Delfín Casas ofrece dicho artículo de la marca « Gofield », industria nacional, de resultados inmejorables, al precio de \$ 0,70 el litro lo que representa una economía apreciable, sin que ello signifique un desmedro en calidad comparativamente al artículo que actualmente se provee.—

Que teniendo esta provisión como base el supuesto poco monto de las adquisiciones aludidas, se encuentra exenta de las disposiciones de la Ley de Contabilidad en el sentido de li-

citarla.

Por estas consideraciones:

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art 1:—Autorízase a la Jefatura de Policia para aceptar la propuesta de don Delfín Casas. en representación de la firma Modesto Gonzalez y Cía. a objeto de proveer Fenelina marca « Gofield », industria nacional al precio de \$0,70° el litro, con la condición de mantener con carácter permanente el precio citado y la buena calidad del producto.

Art. 2 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y

archivese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

Julio Figueroa medina Oficial mayor de Gobierno

16960-Salta, Noviembre 3 de 1933.

Expediente N. 2574 — Letra D. Visto este Exp., — atento a la consulta en èl formulada por el Director del Departamento Provincial del Trabajo, — y.

CONSIDERANDO:

Que es pràctica entre el comercio tener dos horarios:—invierno y verano, fijándose en el primero la hora 19 como cierre y la hora 20 en el segundo.

Que, con este sistema, practico, por cierto, el comercio se encuentra conforme, siendo necesario, por lo demás, acordar la suficiente fuerza legal al Departamento Provincial del Trabajo para

los casos de transgresiones.

Que por ello, el Poder Ejecutivo ha remitido a las HH. CC. Legislativas un proyecto de Ley, facultando al Departamento Provincial del Trabajo, para determinar el horario de apertura y cierre de las actividades del comercio é industrias en general.

Que hasta tanto se sancione el referido proyecto de Ley, el Poder Ejecutivo juzga de la mayor urgencia facultar excepcionalmente al Departamento Provincial del Trabajo para implantar el horario respectivo, y evitar, de ese modo, que la fijación de aquèl pueda quedar librado a la buena voluntad de quiénes estèn dispuestos o quieran aceptarlo o rechazarlo.

Que esta medida de carácter excepcional tiene por finalidad evitar competencias injustas y hacer imposible con la superintendencia al respecto del Departamento Provincial del Trabajo, rivalidades odiosas y perturbaciones en el juego normal del comercio é industria.

Por estos fundamentos:-

El Gobernador áe la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.— Facúltase al Departamento Provincial del Trabajo para fijar el horario de verano de apertura y cierre diario del comercio é industrias establecidas en todo el territorio de la Provincia, ejerciendo esta facultad prévia consulta a las particularidades o modalidades de cada región o zona, y de acuerdo a

los informes de las Municipalidades

y Comisiones Municipales.

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese,

ARAOZ -A. B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (hijo.)

· Es copia:—J. FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

16961-Salta, Noviembre 3, de 1933.

Expediente N. 2254 — Letra R. Visto este Exp. atento a lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil; — y,

CONSIDERANDO:

Que la renevación total anual de los libros demogràficos de las oficinas del Regístro Civil de la Provincia, representan una subida irroga-

ción al Erario Público .--

Que si bien la antigüa Ley de la materia, en sus Art. 10, 11, 12, y punto aparte del Art. 16, prescribe el cierre definitivo de los libros del Registro Civil el 31 de Diciembre de cada año, y con anterioridad la distribución de los nuevos libros que habran de reemplazarlos, el Poder Ejecutivo juzga de la mayor necesidad, siguiendo precedentes establecidos por antecesores Gobiernos de la Provincia, autorizar se utilice hasta su terminación los libros del Registro Civil actualmente existentes.

Que, por ello, el Poder Ejecutivo ha resuelto en Decreto de fecha 17 de Octubre ppdo.; recaído en Expediente N. 1885—Letra R., autorizar a la Dirección General del Registro Civil para adquirir de la Casa Jacobo Peuser S.A. de la Capital Federal, los libros extrictamente necesarios para el ejercicio 1934 próximo.

Que-El Poder Ejecutivo aspira a concretar en el proyecto de Ley que

remitirá a las H.H. C.C. Legislativas, las reformas imprescindibles de hacer a las ya antigüas disposiciones de la Ley del Registro Civil vigente, cuyas modificaciones son aconsejadas por una larga pràctica administrativa en lo referente a la mejor aplicación de las normas legales respectivas.

Que— por su naturaleza, la Ley del Registro Civil es de carácter procesal con respecto al Código Civil y a la legislación de fondo, y ello explica la finalidad persegida por las reformas que auspiciará el Poder Ejecutivo, destinadas a reajustar el procedimiento mediante y con arreglo al cuál se dará cumplimiento cabal a las normas substantivas que rigen el estado civil de las personas, su contralor y clarísima determinación.--Este fundamental aspecto no necesita mayor abundamiento, ya que es demasiado evidente la tancia que el estado civil de las personas reviste en todos los órdenes de la vida y en la actividad general de la comunidad. —

Que— las cuestiones de procedimiento general y especial que contemplará la reforma, intersean a la conformación de los libros del Registro, a la inscripción de las Partidas en los mismos, a la expedición de testimonio de dichas inscripciones a las declaraciones y constataciones de los nacimientos y de las defunciones, y a disposiciones transitorias.

Que— asimismo, según la actual Ley (Artículos 10, 11, y 12) la renovación de los Libros del Registro Civil debe hacerse indefectiblemente cada año, y ello implica un gasto innecesario y excesivo para el Erario, pués, la totalidad de las oficinas de la Campaña no consigue ni les es dable llenar totalmente el número de hojas que cuenta cada Libro, y en la generalidad; ni siquiera aún un mínimo de ellas. — Los libros quedan, por ello, con grandes espacios en blanco y sin utilidad alguna.

Por estos fundamentos:--

El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Art. 1.—Autorízase a la Dirección General del Registro Civil para inpartir las órdenes è instrucciones del caso a los Encargados de las Oficinas del Registro Civil de la Provincia, a objeto de que continúen utilizando los libros del Registro Civil de sus respectivas Oficinas, ac-

tualmente existentes y en servicio, hasta su total terminación.

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.—

A. ARAOZ-A. B. ROVALETTI:

,Es copia

J. FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

16962-Salta, Noviembre 3 de 1933.

Expediente Nº 2622—Letra D-Visto este Exp. por el que la Dirección de Vialidad de Salta eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, las Actas Nros. 35 y 36 de la misma, cuyos textos son como sigue:

ACTAS Nº 35

En Salta a dieciseis dias de Octubre de mil novecientos treinta y tres, siendo horas dieciseis, reunidos en el local de la Dirección de Obras Públicas los señores Sergio Lopez Campo, Arturo Michel y Domingo Patron Costas, vocales del Directorio de Vialidad, bajo la presidencia del Ing. José Alfonso Peralta, resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente:

1°-Autorizar los siguientes pagos

	-		
a)	Al señor Benjamin Esteban por reparación y ensanche del ca-		
	mino de Guachipas a La Costa adjudicado en acta número 26:	4.	
	con cargo al mismo camino	\$	800
b) _	A don Angel Vidal por alquiler automòvil en inspección caminos		
•	de Pichanal a Orán y Orán a Rio Bermejo, con imputación		
	al camino de Orán a Embarcación	79	15.—
c)	A Luis Bartoletti e hijo su factura por dos mechas Mathingou,		
	doscientos fulminantes y un cajon de dinamita para el camino de		*
	La Calderilla a C. Santo por Gallinato con cargo a dicho camino	*	121.—
d)	A Luis Bartoletti e hijo su factura por una caja de fulminantes		
	para el camino de La Calderilla a Campo Santo por Gallinato,		
	con imputación al mismo camino	"	9.—
€).	A la misma casa Bartoletti e hijo su factura por una caja de		
	dinamita, diez rollos de mecha mina y trescientos fulminantes		
	para el camino de Cachi a Molinos, con cargo a conservación		131.—
f)	À los siguientes peones salientes del camino de La Calderilla a		
-	Campo Santo por Gallinato, sus jornales por el presente mes		
	con cargo al mismo camino		
	Juan Orellana		1.70
	José Pisteni	,	5.10
	Esteban Diachuca	>	8.75
	Ignacio Realya		9.10
g)´	A Pedro Baldi y Hnos. su factura de fecha 5 del corriente por		
٠,	cuarenta litros de nafta para el automóvil oficial número 6		
	con cargo a gastos generales		9.60
h)	A Emilio Estivi su factura de fecha Setiembre treinta ppdo.		+
,	por ocho caños de hormigon armado de 0.40 de diàmetro para		
	1 and the state of		

-			
	una alcantarilla destruida en el camino de La Isla y transporte de los mismos hasta la obra con cargo a conservación Este trabajo ha sido autorizado con caracter de urgencia, en vista del peligro que constituye para el tráfico la rotura de dicha alcantarilla	«	7ô
i)	A Pedro Cattanessi (h) su factura de fecha catorce del corriente por traslado de campamento y materiales de la cuadrilla del sobrestante D Pedro Cattanessi desde La Merded a San Agustín el dia cinco de Setiembre ppdo. y desde este último punto a Salta el dia seis del corriente a razón de \$8 y 30 m/legal respectiva-		7.
j)	mente, con imputacion a conservación	•	33.—
	esta ciudad con imputación a conservación Para el referido transporte se presentaron los siguientes presupuestos	>	70.—
	Victor Onesti \$ 98.— Juan Bettella • 75.— Ceferino Liendro • 70.—		
k)	A Simón Salomón por alquiler de un carro para transportar el campamento de la cuadrilla del capataz D. Víctor Bravo desde Rio Blanco a Rio Piedras el día primero de Agosto del cte. año		
1)	con cargo a conservación A Fernando Villa de Metán su factura de fecha 30 de Setiem- bre ppdo, por arreglos del automóvil núm. 7 al servicio de la	•	3.—
	Dirección de Vialidad según detalle de fecha Julio 13 del corrien- te año con cargo al tramo del camino con Ayuda Federal com- prendido entre Rio Yatasto y Rio Metán	•	11.30
11)	de aceite para los automóviles al servicio de la Dirección de Via- lidad con cargo a gastos generales	D	12.—
m)	A los diarios El Intransigente, El Norte, La Montaña y BOLETIN OFICIAL por publicación avisos de licitación caminos Campo Santo a Güemes y Salta a La Pedrera a razon de \$50 c/legal de los tres primeros y \$5.—m/legal el último con imputación a los referidos caminos	_	155.—
a)	A los mismos diarios El Intransigente, El Norte, La Montaña y Boletin Oficial por publicación avisos licitación caminos C. Santo a El Desmonte por Betania y Pichanal a Rivadavia a razon de \$ 60 c/u de los tres primeros y \$ 5 m/legal el último, con		199.—
ñ)	cargo a los referidos caminos A don Antonio M. Chiliguay su factura de fecha 4 del corrien- te por cincuenta litros de nafta y cinco litros de aceite para el automóvil oficial número 7 al servicio de la Dirección de Via-	•	185.—
:o)	lidad para inspección caminos en los Valles Calchaquies con cargo a conservación A Felipe Mentezano por arreglo de dos cintas metálicas con car-	, ,	17.—
p)	go a gastos generales A Manuel Aramayo por confección de una tabla de madera de	>	2.—
	cedro destinada al señalamiento del camino de la Calderilla a C. Santo por Gallinato, con imputación a dicho camino A los peones permanentes de conservación y guarda puentes sobre los Rios Pasaje (Lumbreras) y Rosario, su sueldo por el	•	1.50

	mes de Setiembre ppdo, con imputación a conservación	•	2 4 70.—
r)	Por jornales de las cuadrillas Nº 1, 2 y 3 que trabajan en la		
	reparación y construcción de variantes del camino de Cachi a		
	Molinos por el mes de Setiembre ppdo. por un importe de \$ 851,		1070
	583 y 536 m/l. respectivamente, con cargo a conservación	»	1970.=
	Por jornales del presente mes del personal saliente de la cua-		
	drilla Nº 3 a cargo del capataz Santiago Cardozo que ha traba-		
	jado en la construcción de veriantes en el tercer sector del ca-	,	70
	mino Cachi a Molinos, con imputación a conservación		72.—
s)	Por jornales correspondientes al mes de Setiembre ppdo. del		-
	sobrestantes del camino de Cachi a Molinos don Adolfo Vera	•	100
	Alvarado, con imputación a conservación	•	100.—
t)	Por jornales del personal saliente del camino a la cumbre del		111.05
,	cerro San Bernardo por el presente mes con cargo a conservación	X)	111.25
u)	Por jornales correspondientes al presente mes de la cuadrilla a		
	cargo del capataz don Victor Bravo que suprimida en virtud		0.1
		D	91.—
$\mathbf{v})$	Por jornales correspondientes al mes de Setiembre ppdo. de la		
	cuadrilla del sobrestante D Luis Montel empleado en el estudio		
	del último tramo del camino Salta a Metán por La Quesera,		010 77
	La Cruz y Guayacán, con cargo al referido estudio	•	316.5 7
w)	Por jornales correspondientes al mes de Junio del cte. año de la		
	cuadrilla que trabajó en la reparación del camino del Saladillo a-		400
	Rio de Las Pavas, con imputación al referido camino	•	480.—
x)	Por joanales correspondientes al mes de Setiembre ppdo. de la		
	cuadrilla que trabaja en la reparación del camino de Coronel		
	Moldes al Dique a cargo del capataz Gregorio Jorge, con impu-	_	693.75
	tación a conservación Por jargales conservaciones el mes de Setiembre, ando, de la	•	095.10
у)	Por jornales correspondientes al mes de Setiembre ppdo. de la cuadrilla que ha trabajado en la reparación del camino de Cerri-		
	llos a Rosario de Lerma bajo la dirección del capataz Armando		
	Martinez, con imputación a conservación	>>	165.75
<i>«</i> ۱	Por jornales correspondientes al mes de Setiembre ppdo de la	"	100.10
z)	cuadrilla que trabaja a las órdenes del capataz Félix Herrera		
	en la canstrucción de un tramo del camino de La Calderilla a		
	Campo Santo por Gallinato comprendido entre El Desmonte y		,
	Puente Negro, con cargo a conservación	D	981.20
a')	Por jornales correspondientes al mes de Setiembre ppdo. de la	-	0()1.20,
٠,	cuadrilla que trabaja a las órdenes del capataz Eusebio Robles		
	en la reparación del camino de Rosario de Lerma a El Manzano		
9	con cargo a conservación		238.15
b')			
υj	Por jornales correspondientes al mes de Setiembre ppdo de la		•
	cuadrilla que trabaja en la reparación y construcción de variantes		510
·c')	del camino de Cachi a La Poma, con cargo a conservación A Pedro Mamaní por transporte del campamento de las cuadri-	*	519.— ₋
()	llas del capataz Félix Herrera desde El Desmonte a Puente Ne-		
	gro, con imputación a conservación .		10
•	•	. "	
n.	Vista la nota de fecha dos del corriente Exp. Nº 409-B del D	ıre	ctor del
Dep	partàmento Provincial del Trabajo referente a la resolución recaid	3	con nio-

Departamento Provincial del Trabajo referente a la resolución recaida con motivo del accidente y fallecimiento del obrero Regino Burgos, se resuelve elevar todos los antecedentes al señor Fiscal de Gobierno por intermedio del Ministerio de Gobierno, a los fines de su estudio y correspondiente dictámen.

3º—Solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad el arreglo del tramo

del camino Nacional a Cafayate comprendido entre Zuviría y Talapampa.

4°—Estudiadas las propuestas presentadas en la licitación privada' para el movimiento de tierra a electuarse en Rio Seco camino de Embarcación a Ballivian cuyo resultado es el siguiente:

a) Juan Zannier—2725 metros cúbicos de tierra, comprendiendo transporte para formación de terraplenes, a \$ 0.68 m/l. el metro cúbico.—Asciende su propuesta a la suma de un mil ochocientos cincuenta y tres pesos m/l.

b) Juan Zannier—2725 metros cúbicos de tierra, comprendiendo transporte para formación de terraplenes a \$ 0.64 el metro cúbico.—Asciende su propuesta a la suma de un mil setecientos cuarenta y cuatro pesos m/l.

c) Ramón Flores Beltrán—2725 metros cúbicos de tierra, comprendiendo transporte para formación de terraplenes a \$ 0.70 el metro cúbico.—Ascience su propuesta a la suma de un mil novecientos siete pesos con 50 centav. mil.

d) Ricardo Rivelli—2725 metros cúbicos de tierra comprendiendo transporte para formación de terraplenes a \$ 0.68 el metro cúbico.—Asciende su propuesta a la suma de un mil ochocientes cincuenta y tres pesos m/l.

e) Francisco E. Zimmer—2725 metros cúbicos de tierra comprendiendo transporte para formación de terraplenes a \$ 0.65 el metro cúbico—Asciende su propuesta a la suma de mil setecientos setenta y un pesos con veinticinco centavos monea legal.

Siendo la propuesta mas ventajosa la presentada por el señor Juan Zannier a razon de sesenta y cuatro centavos el m3 de movimiento de tierra, el Directorio de Vialidad resuelve adjudicarle la licitación.

5°—Acusar recibo de la nota número 658 Libro 3 folio 198 de fecha 23 del corriente de la Dirección Nacional de Vialidad referente a la solvencia de los empresarios de obras con Ayuda Federal.

6º—Vista la solicitud de fecha cuatro del corriente del contratista don Carlos de los Rios pidiendo le sea concedida la devolución de los depósitos de garantía efectuados en las licitaciones de los caminos de Güemes a El Algarrobal primero y segundo tramos; Campo Santo a Güemes; Campo Santo a Rio de las Pavas por El Prado; Oran a Pichanal y Salta a La Pedrera, cuyo importe total alcanza a la suma de catorce mil setecientos ochenta y dos pesos con sesenta y tres centavos m/l. sustituyéndolos por los certificados de trabajos que tiene actualmente a cobrar de los tramos del primero de los nombrados caminos cuyo total importa la suma de catorce mil ochocientos nueve pesos con treinta y cuatro centavos m/l., el Directorio de Vialidad resuelve hacer lugar a lo solicitado por el recurrente.

7°—Teniendo conocimiento del Directorio de las deficiencias de los trabajos que se han efectuado en el camino de Horconcitos, los que no están en compensación con los jornales que figuran en la respectiva planilla de tiempo; se resuelve comunicar a la subcomisión designada para la fiscalización de estos trabajos, la inmediata suspensión de los mismos hasta tanto se efectue una inspección para en base a los informes que se obtengan, resolver lo que sea del caso

8°-El Directorio de Vialidad resuelve remitir todos los antecedentes relativos à a la licitación del camino con Ayuda Federal de Campo Santo a Güemes, a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de que se expida sobre la adjudicación del mismo.

9º—Se pasó luego a considerar las propuestas presentadas en la licitación del puente sobre el Rio San Lorenzo, con el siguiente resultado:

a) Juan Marcuzzi—En condiciones—Asciende su propuesta a la suma de sesenta y un mil seiscientos setenta y un pesos con cincuenta y seis centavos m/l.
b) Luis Zannier—En condiciones Asciende su propuesta a la suma de cincuenta

y cinco mil quinientos setenta pesos con cuarenta y ocho centavos m/l.

c) Domingo Pescaretti—Eu condiciones—Asciende su propuesta a la suma de cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con 25 centavos m/l

d) Canudas Hnos.—En condiciones – Asciende su propuesta a la suma de sesenta y cinco mil quinientos treinta y tres pesos con dieciocho centavos m/l.

Siendo la propuesta del señor Domingo Pescaretti la mas ventajosa por su menor precio, el Directorio de Vialidad resuelve adjudicarle la licitación.

A fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 12 de la Ley N° 1143 el señor Pescaretti propondrá un asesor tècnico inscripto en el Registro de Profesionales, para que lo represente en la obra. Igualmente el licitante harà su manifestación de solvencia, la que será oportunamente considerada por el Directorio.

10—Se pasó luego a considerar las propuestas presentados en la licitación del camino de Campo Santo a El Desmonte por Betania con el siguiente resultado:

a) Carlos de los Rios—En condiciones—Asciende su propuesta a la suma de quince mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con noventa y dos centavos m/l.

b) Domingo García: En condiciones—Asciende su propuesta a la suma de quince mil seiscientos pesos con veintitres centavos m/l.

c) Luis Zannier—En condiciones—Asciende su propuesta a la suma de diecisiete mil ciento trece pesos con sesenta y ocho centavos m/l.

d) Juan B. Marcuzzi: En condiciones—Asciende su propuesta a la suma de quince mil novecientos un pesos con cuarenta y seis centavos m/l.

Resultando la propuesta del señor Carlos de los Rios la mas ventajosa en vista de su menor precio el Directorio de Vialidad resuelve adjudicarle la licitación.

11-Se consideraron luego las propuestas presentadas en la licitación del camino de Pichanal a Rivadavía-primer tramo resultando como sigue:

a) Juan B. Marcuzzi—En condiciones - Asciende su propuesta a la suma de veintinueve mil novecientos once pesos con cuarenta centavos m/l.

b) Corlos de los Rios—En condiciones—Asciende su propuesta a la suma de treinta mil ochocientos dieciocho pesos con ochenta y cuatro centavos m/l.

c) Humberto Tótaro y Manuel Lopez-En condiciones—Asciende su propuesta a la suma de treinta y un mil trescientos cuarenta y tres pesos 04/100 m/l.—En vista de que la propuesta del señor Juan B. Marcuzzi que es la mas baja sobrepasa al presupuesto oficial contando dirección e imprevistos, en la suma de un mil ciento siete pesos con 07/100 m/l. se resuelve elevar los antecedentes a consideración de la Dirección Nacional de Vialidad, manifestándole que este Directorio es de opinión que le sea adjudicada al proponente mencionado y solicitando por lo tanto una ampliación del crédito.—Se pasó a cuarto intermedio hasta el día sàbado a horas quince—Firmado: A. Peralta—Sergio Lopez Campo—Arturo Michel—Domingo Patron Costas.

A C T A Nº 36

En Salta, a veintiun dias del mes de Octubre de mil novecientos treinta, y tres siendo horas quince, reunidos en el local de la Dirección General de Obras Públicas los señores Arturo Michel, Domingo Patron Costas y Sergio Lopez Campo, vocales del Directorio de Vialidad, bajo la presidencia de Ing. José Alfonso Peralta, resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente:

r°-Dejar constancia de la comprobación de que en las planillas de jornales correspondientes al mes de Agosto ppdo, de la cuadrilla del capataz don Victor Bravo, figura el peon Pedro Luna en lugar de Nicasio Valdez que es

quien trabajó

2°—Solicitar telegráficamente de la Dirección Nacional de Vialidad la forma y requisitos necesarios para obtener el envío de la partida de ciento sesenta y tres mil setecientos cincuenta pesos m/n. para el año mil novecientos treinta y tres, que corresponde a la Provincia de Salta por concepto de la cuota rija del 5% de Ayuda Federal a que hace referencia la nota Nº 1842-Libro 5 P folio 135 de fecha treinta de Setiembre ppdo.

3º—Aprobar el presupuesto de ciento siete mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con veinticuatro centavos m/l a que asciende la reparación del tramo del camino comprendido entre Tartagal y Rio Carapari, y elevar a su aprobación a la Dirección Nacional de Vialidad, solicitando el cien por ciento de su importe con imputación a los fondos de Avuda Federal que corresponden

a la Provincia de Salta.

4º-Aprobar el gasto de la suma de cinco pesos m/l. para franqueo,

imputándolo a gastos generales.

5°-Nombrar caminero del camino de San Agustín a la Merced a don Pablo Abam con la asignación fijada en presupuesto, de setenta y cinco pesos mensuales

60-Autorizar la provisión de doscientos metros cúbicos de ripio en el camino de Rosario de Lerma a Quijano (primera parte) encargándose esta pro-

visión a don Martín Saravia.

7º-Autorizar el pago al contador Luis Rueda de diez días de sueldo

por el corriente mes por renuncia de su cargo.

8°—Solicitar al Ministerio de Gobierno los informes pertinentes, sobre denuncias de recargo de trabajo a que obligan algunos contratistas a los obreros ocupados en los caminos de Metan, comunicando de qué contratista se trata, a los efectos consiguientes:

9º—Desígnase al señor Augusto Mogrovejo sobrestante de los trabajos de construcción del puente sobre el Rio San Lorenzo con un jornal diario de siete pesos m/l. computándosele veinticinco días de trabajo, con imputación

a la misma obra.

10-Designase al señor José Antonio Soler sobrestante de segunda del camino de Salta a San Lorenzo y Castellanos con un jornal diario de cinco pesos m/l. computándosele igualmente veinticinco días de trabajo, con impución al referido camino.

ri-Licitación camino Salta a San Lorenzo y Castellanos: Adjudicase al proponente Juan B. Marcuzzi la ejecución de las obras del epígrafe por la suma de trece mil trescientos sesenta pesos con sesenta y tres centavos m/l, elevándose a la Dirección Nacional de Vialidad para su aprobación el contrato y documentación completa.

12-Licitación caminó Salta-Tucumán-Tramo Rio Metán a Rio Yatasto

postérgase la adjudicación de esta licitación hasta tanto se inspeccione el trabajo en ejecución por el contratista Domingo García en el camino de Rio Piedras al Paso a Nivel del kilómetro 989 del F. C. C. N. A. que fué observado por la Dirección.

13-Licencia solicitada por el vocal Domingo Patrón Costas

Autorizase al vocal don Domingo Patron Costas para faltar a la reunión de trein-

ta y uno del corriente por tener que ausentarse a Buenos Aires.

14—Apruébase el gasto de la suma de veinticuatro pesos m/l. efectuado por el sobrestante Jesús Quiroga por orden del señor Presidente en la insmección del camino de Oran a Embarcación, con imputacion al mismo.

- 15—Camino do Orán a Embarcación: Visto el informe del señor Presiden en la inspección efectuada por el mismo, se resuelve suspender la ejecución de los trabajos iniciados previa conformidad del contratista Angel Vidal, hasta tanto se practiquen nuevos estudios teniendo en cuenta las observaciones formuladas en el referido informe.
 - 16-Se dispone confeccionar el presupuesto de enripiado de nueve ki-

lómetros en el camino de Oran a Embarcación.

17—Camino de Abra Lizoite a Santa Victoria: Vista la nota de la Dirección Nacional de Vialidad solicitando la inclusión de este camino en la red provincial, se resuelve practicar los estudios pertinentes, en su oportunidad, transcribiendo esta resolución en el expediente respectivo.

r8-Vistas las propuestas presentadas por las casas Canudas Hnos. Francisco Moschetti y Cía, y Benjamín Povoli y Cía, para la provisión de un automó-

vil a la Dirección de Vialidad cuyo detalle es el siguiente:

a) - CANUDAS Hnos.

Por un automóvil «Plymout» de seis cilindros Sedán de dos puertas para cinco pasajeros \$4600.—
El mismo de cuatro puertas *4500.—
Estos precios son puestos en Salta.--Ofrece recibir el automóvil colectivo«Ford» en la suma de seiscientos pesos m/l. Condiciones de pago: a criterio del Directorio de Vialidad.

b)-Francisco Moschetti y Cia.

Por un automóvil «Chevrolet» 6 cilindros Modelo 1933 Motor.
65 H.P. doble faeton puesto en Salta » 4575.—
Recibe el automóvil colectivo «Ford» en » 950.—
Condiciones de pago: En efectivo al contado » 636.—
Saldo en doce cuotas mensuales a razón de doscientos sesenta pesos m/l.
cada una con Prenda Agraria—Sistema G.M.A.C.

c)-Benjamin Povoli y Cia:

Por un automóvil «Ford» modelo Faeton Standard año 1933 con equipocompleto de herramientas, paragolpes delanteros y traseros y sexta rueda de
auxilio con cámara y cubierta extra reforzada, puesto sobre wagon Buenos Aires
\$ 3520 — Condiciones de pago: Ofrece recibir automóvil colectivo «Ford» en
\$ 950 m/l. El saldo de \$ 2570.—m/l. en un pagaré con vencimiento al 15
de Enero de 1934.

Y considerando: que la propuesta mas ventajosa a juicio del Directorio es la presentada por la Agencia Ford, por su menor precio y condiciones de pago, se resuelve adquirir de esa agencia un automovil Ford de 4 cilindros, dejándose pendiente la imputación de este gasto para el presupuesto 1934.

- 19-Licencia solicitada por el caminero Enrique Viruez: Concédese la licencia de sesenta días solicitada, sin goce de sueldo, a partir del quince del corriente debiendo el recurrente entregar a la Dirección las herramientas que obran en su poder.
- 20-Preparación del proyecto de Res Troncal de Caminos Nacionales y-Plan de trabajos a ejecutar. Vista la nota Nº 1385/4/113 de fecha diesisiete de Setiembre ppdo. se resuelve solicitar de la Dirección Nacional de Vialidad Sección 5ª la nómina de caminos que comprenderà la Red Nacional a fin deque esta Dirección le preste su aprobación o sugerencia teniendo en cuenta losintereses de la Nación y Provincia.

21—Solicitud de construcción de un camino que partiendo del de Guachipas a Coronel Moldes pase por el Arroyo del Chañaral, La Población, El Rodeo,
La Costa, El Huaico y Los Churquis. —Se resuelve llamar a licitación en base
al pedido formulado y prévia inspección y nómbrase a los señores Ramón Elia
(hijo) y Belisario Correa y Eduardo Mendoza, para inspeccionar los trabajos.

22—Autorizase el pago de la suma de seiscientos pesos m/l. a los señores Sepúlveda y Abraham por el trabajo de ensanche de un tramo del camino de herradura de Carahuasi a Acosta comprendido entre Carahuasi y La Mezada,

en atención al informe de la Sub-comisión respectiva;

Sin mas asuntos a tratar se levanta la sesión

FIRMADO: Alfonso Peralta—Sergio Lopez Campo—Domingo Patron Costas—Arturo Michel.

Y, en uso de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo por la Ley N° 65 de Diciembre 28 de 1932;

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Art. 1°—Apruébase las Actas Nos. 35 y 36 de fechas 17 y 21 de Octubre de 1933 en curso, precedentemente insertas, en su orden y respectivamente y en todos aquellos puntos de la misma que por imperio de las disposiciones de la Ley N° 65 requieren la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 2º—Comuníquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es cópia— Julio Figueroa medina Oficial Mayor de Gobierno

16969-Salta, Noviembre 6 de 1933.

Expediente Nº. 2607—Letra D.— Visto este Expediente; — y atento a lo en él solicitado,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1°. — Concédese a partir del día de la fecha, quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al inspector del Departamento Provincial del Trabajo, Dn. Domingo Nestor Herrera, de conformidad a lo prescripto por el primer apartado del Art. 60. del Presupuesto vigente.

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y ar-

chivese.-

A. ARAOZ .

ALBERTO B. ROVALETTY Es copia

Julio Figueroa medina Oficial mayor de Gobierno 16970 Salta, Noviembre 6 de 1933.—

Siendo de práctica que el Gobierno de la Provincia ayude a los gastos de traslación de personas atacadas
de «alienación mental», hasta los Sanatorios especializados en el tratamiento de dichas enfermedades, y
siempre que la penuria de recursos
de sus familiares hiciera indispensable
dicha ayuda;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la cantidad de Setenta y Tres pesos concincuenta centavos Moneda Legal (\$73,50), que se liquidará y abonará a favor de la familia de la Señorita Martha Lylia Soler Ferrary, Maestra de Escuela de la Provincia, para costear el gasto del pasaje de primera clase y cama de Salta a Tucumán y de Tucumán a Córdoba, con el obje-

to de ser hospitalizada en el Sanatorio de General Paz, (Pcia. de Cordoba) —

Art. 20.— Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto al Anexo C — Inciso 7 — Item I — Partida 14 de! Presupuesto vigente, en carácter de provisorio, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado.—

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro

Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ ALBERTO B. ROVALETTI.

Es copia

Julio Figueroa medina

Oficial mayor de Gobierno

16971 Salta, Noviembre 6 de 1933.-

Expediente N°. 2262—Letra D.—
Visto este Expediente, relativo a
la factura presentada al cobro por el
Diario «El Norte» de esta Capital, por
concepto de la suscripción al mismo,
de la Gobernación y de los Ministe.
rios de Gobierno y de Hacienda,a siete números diarios de su edición, durante el año 1933 en curso;— estando conforme la factura que se cobra,
en mérito a lo manifestado por Mayordomía del Palacio de Gobierno en
25 de Octubre ppdo., y atento al informe de Contaduría General, fecha
2 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Sesenta y ocho pesos Moneda Legal (\$ 168), que se liquidará y abonará a favor del Diario «El Norte» de esta Capital, en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N°. 2262—Letra D.

Art. 2°.— Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este. Decreto al Anexo C — Inciso 7 — Itəm I — Partida 3 del Presupuesto vigente, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada, y su refuerzo a solicitarse,

Art 3°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y

archivese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI Es copia:

Julio Figueroa Medina Oficial Mayor de Gobierno

16972 Salta, Noviembre 6 de 1933.-

Expedientes Nros. 707 — Letra C

y 2632 — Letra C.—

Vistos estos obrados, por los que el señor Presidente de la Corte de Justicia de la Provincia solicita del Poder Ejecutivo la provisión de las medallas de pràctica para los Magistrados y funcionarios del Poder Judicial, y le hace saber, que ha encomendado a la casa Josè F. Piana la acuñación de 16 medallas al precio de \$ 55. c/u., estimando se arbitren loc fondos necesarios para cancelar el importe total de su costo y retirar la encomienda postal que por contra-reembolso dichas medallas han sido enviadas; - atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 3 de Abril ppdo.;— y,

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el P. E. prestósu aquiescencia para la provisión de las citadas medallas a la Corte de Justicia.—

Que, a los efectos de la liquidación y pago de su costo, el P.E. juzga procedente hacer uso de la facultade que le acuerda el Art. 7 de la Leyde Contabilidad.—

Por Consiguiente:-

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la cantidad de Ochocientos Ochenta Pesos Moneda Legal (\$880), que se liquidará y abonará a favor del señor Secretario Letrado de la Corte de Justicia, Dr. Mario Saravia, a efectos de que pueda cancelar el importe total de las referidas medallas destinadas a los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, a quiénes la Corte de Justicia les, hubiere acordado.—

Art. 2º.— Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, realizandose de Rentas Generales el gasto autorizado por este Decreto en Acuerdo de Ministros, con imputación al mismo, conforme a lo dispuesto por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3'--Comuniquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archivese.—

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

A. GARCIA PINTO (hijo.) Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA. Oficial Mayor de Gobierno

16973-Salta, Noviembre 6 de 1933:

Exp. No. 1278-Letra C.-Agregado Nº. 2541—Letra C.—Atento a la resolución del Ministerio de Gobierno, de fecha 8 de Julio de 1932, por la que se dispone que los ex-funcionarios y empleados acogidos a los beneficios de la Ley N°. 640 de amparo Policial deberán someterse a un examen de los señores Médicos de Policía y de los Tribunales, conjunto ó separadamente, para establecer si subsisten las causales, detrimentos físicos y condiciones de salud que en su oportunidad determinaron la inclusión de los mismos entre los beneficiados de dicha Ley y,

CONSIDERANDO

Que notificado Don Ramón Aybar de la referida resolución, y del De creto de fecha 26 de Agosto de 1932, presentóse ante el Presidente del Consejo de Higiene, Dr. Francisco Aráoz Castellanos, conforme lo dispone el Art. 1. del citado Decreto del 26 de Agosto de 1932, y a objeto de ser sometido nuevamente a una revisación mèdica para dejar establecido en definitiva si en él subsisten las cansas físicas de salud que oportunamente motivaron su inclusión entre los beneficiados de la Ley Nº, 640 de Amparo Policial.

, Que del citado exámen mèdico se establece que en el compareciente subsisten las condiciones físicas determinantes del beneficio que goza.

Que, en consecuencia, debe continuar acogido a la Ley Nº. 640 de Amparo Policial.

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.—Déjase establecido que Don Ramon Aybar, continúa acogido a los beneficios de la Ley Nº. 640 de Amparo Policial, por subsistir las causales físicas de salud que oportunamente determinaron su inclusión entre los beneficiados de la misma.

Art. 2.—Tómese razón por Contaduría General a los efectos de la liquidación de los haberes correspondientes, teniendo presente el 2º. apartado de la Resolución del Ministerio de Gobierno de fecha 8 de Julio de 1932.

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

ARAOZ

A. B. ROVATETTI,

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno 16974. - Salta, Noviembre 6 de 1933.

Exp. Nº. 2553—Letra R.—Visto este Expediente; atento a lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil;—y,

CONSIDERANDO:

Que la Repartición recurrente estima de urgente necesidad, destacar un empleado capacitado de la misma para instruir a los Encargados de las distintas oficinas del Registro Civil de la Campaña, acerca del modo y formalidades legales exigibles para redactar las actas impresas y especiales de los libros del Registro Civil, indicándoles las correcciones factibles de los errores y omisiones en que hubieren incurrido, y evitar en lo sucesivo las serias deficiencias de que adolecen los libros corespondientes a 1932.

Que para satisfacer esa urgente necesidad de control, revisación é instrucción del personal encargado de las setenta y ocho oficinas de la Campaña, resulta imprescindible que el empleado de la Dirección General del Registro Civil que tenga a su cargo esa misión sea designado con la gerarquía extraordinaria de Inspector Seccional del Registro Civil.

Por estos Fundamentos:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA;

Art. 1 .—Autorízase a la Dirección General del Registro Civil para designar un empleado competente de la misma, con la gerarquía extraordinaria de Inspector Seccional del Registro Civil, a objeto de que tenga a su cargo las funciones determinadas en los fundamentos de este Decreto; a cuyo efecto la citada Dirección General le fijará las funciones accidentales que debe desempeñar en las Oficinas del Registro Civil de la Campaña, el itinerario de sus giras por

las mismas, y le impartirá las instrucciones del caso para el mejor y acertado desempeño de su cometido.

Art. 2.—El nombrado empleado gozará de un viático diario de Cuatro pesos (\$4), cuando se encuentre en gira por la eampaña, y los gastos de movilidad extrictamente necesarios serán por cuenta del Erario;—a efectos de cuya liquidación y pago la Dirección General del Registro Civil formulará las planillas del caso, en cada oportunidad, y las presentará para su trámite directamente a Contaduría General.

Art. 4°. — Comuníquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia

Julio Figueroa medina Oficial mayor de Gobierno

16975.—Salta, Noviembre 7 de 1933....

Exp. Nº. 2609—Letra D.—Visto este Expediente, por el que la Dirección General de Obras Públicas eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, a los efectos de su liquidación y pago, una planilla por jornales y gastos efectuados en las obras de reconstrucción del pueblo de La Poma, durante el mes de Setiembre de 1933 sn curso;—atento a la conformidad suscrita por la Repartición recurrente sobre dicha planilla, y à lo informado por Contaduría General con fecha 28 de Octubre ppdo.;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. r.—Autorízase el gasto de la cantidad de Trescientos cincuenta pesos con veinte y cinco centavos moneda legal (\$350,25), que se liquidará y abonará a favor de la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de rendir cuenta en la debida oportunidad, y a objeto de que proceda a cancelar los jornales y gastos correspondientes al mes de Setiembre de 1933 en curso, de las obras de reconstrucción del pueblo de La Poma.

Art. 2.—Tómese razòn por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto a la Cuenta «Socorro a los Damnificados de La Pom».

Art. 3"—Comuniquese, publiquese, insèrtese en el R. Oficial y archivese,

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

16977.—Salta, Noviembre 7 de 1933.

Exp. No 2480 - Letra E .-

Vista la cuenta de los señores Guzman y Sánchez por suscripción a dos ejemplares del diario «La Prensa» desde el 1º de Agosto al 31 de Diciembre del corriente año y dos ejemplares del diario Noticias Gráficas desde el 19 de Agosto hasta el 31 de Diciembre próximo y atento a lo informado por Contaduría Gemeral,

El Gobernador de la Frovincia

DECRETA:

Art 1º— Autorizase el gasto de la suma de Cuarenta y Siete Pesos con 40/100 m/l. (\$ 47,40) que importa la referida factura de los señores Guzmán y Sánchez por suscripción

a los mencionados diarios de la Capital Federal, de que son agentes.—
'Art. 2°.— Tómese razón por Contaduría General, liquidándose a la órden de los interesados con imputación provisoria al anexo C— inciso 7— Itm 1º Partida 3 del Presupuesto Vigente 1933, cuya partida se encuentra agotada y su refuerzo solicitado.-

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archivese.

A ARAOZ.

A. B. ROVALETTI

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

16979- Salta, Noviembre 8 de 1933.

Exp. N°s 2152-Z y 2172-S.-

Vistos estos obrados, referentes a las facturas presentadas al cobro por don Adolfo Zago, por conceqto del costo de los premios donados por el Poder Ejecutivo de la Provincia, a la Sociedad Italiana de Socorros Mútuos de Salta, que fueron disputados en los diversos concursos organizados por la Comisión de Festejos del cincuentenario de la Fundación de la meritoria Sociedad; enconconformes las referidas tràndose facturas, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 13 de Octubre ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Autorizase el gasto de la cantidad de Dos Cientos Trece Pesos m/l. (\$ 213) que se liquidará y abonará a favor de don Adolfo Zago, en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado corren agregadas a estos Expedientes Nos. 2152—Z y 2172—S.—
Art. 2°— Tómese razón por Conta-

Art. 2°— Tómese razón por Contaduria General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado al Anexo. C—Inciso 7— Item 1— Partida 14. del Presupuesto vigente, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y

archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia

J. FIGUEROA MEDINA Oficial mayor de Gobierno

16980— Salta, Noviemdre 8 de 1923.

Exp. Nº 2653— Letra C.—

Visto este Expediente; — y atento a lo solicitado por la Rectora del Colegio de Jesús de esta Capital; —

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Fijase desde el dia 18 al 25 inclusive del actual mes de Noviembre, el período en que habrán de ser tomados los exámenes de fin de curso de las alumnas de 1° y 2° Año de la Escuela de Secretaríado Comercial para Señoritas Anexa al Colegio de Jesús, de esta Capital.—

Art.26.—Apruébase el siguiente horario de exámenes é integración de

mesa examinadoras: –

Sábado 18 a horas 16: Examen escrito de Castellno de 1° y 2° año—Mesa exsaminadora: Sta. Isabel Martinez y Hnas. María Magdalena Castellanos y Ana María Bravo.

Martes 21 a horas 8: Contabilidad, 1º y 2º año.— Mesa examinadora: Contadores Sres. Florentín Serrey é Ignacio A. Sosa; Sta. Maria Teresa Figueroa y Hna. Ana Maria Bravo.

Miercoles 22 a horas 16: Geografía, 1° 2º año.— Mesa examinadora: Stas. Emilia Wierna é Isabel Martinez y Sra. Maria Luisa Torino de Amadeo. Jueves 23 a horas 16: Inglés,

.1° y 2° año.— Mesa examinadora:

Rvdo. Padre José Maria Elias Sr... Jorge Sly, Sra. Constance Sly y Sta... Antonieta Day:

Viernes 24 a horas 16: Castellano, 1° y 2° año—Mesa examinadora: Sr. Profesor José María Gallo Mendoza; Sta. Isabel Martínez y Hna. Ana María Bravo.

Sábado 25 a horas 8: Dactilografia, 1º y 2º año y Estenografía, 2º año. -- Mesa examinadora: Stas. Isabel Martinez, Lucía Alvarado y Antonieta Day y Hna. Maria Magdalena Castellanos.

Sábado 25 a horas 16: Correspondencia Comercial, 1° y 2° año. Mesa examinadora: Sr Jorge Sly, Sra. María Luisa Torino de Amadeo y Sta Isabel Martinez.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ A. B. ROVALETTI

Es copia:

Julio figueroa medina. Oficial mayor de Gobierno

16981—Salta, Noviembre 8 de 1933... Atento a la propuesta de Jefatura. de Policía;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. — Nombrase al señor Ramon Rivera, Celador de la Carcel Penitenciaria del Departamento Central de Polecía, con anterioridad al día 1º de Septiembre de 1933 en curso, fecha desde la cúal se encuentra prestando servicios, y para ocupar la plaza vacante por exoneración de Don Julio Albornoz. —

Art. 2°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y

archivese. —

ARAOZ.

Alberto B. Rovaletti

Es copia

Julio Figueroa Medina. Oficial Mayor de Gobierno 16982-Salta. Noviembre 8de 1933

Expediente Nos. 2457- Letra O y 2451 Letra O .—

Vistos estos obrados, por los que la Dírección General de Obras Públicas solicita del Poder Ejecutivo el reconocimiento de los servicios prestados por los Dibujantes, D. Luís Lucena y José Marquez, por el mes de Septiembre ppdo., los que han trabajado en la confección del plano de las aguas corrientes del pueblo de «TARTAGAL», encontràndose conforme la planilla correspondiente, y atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de Octubre ppdo., —

El Gobernador de la Provinia

DECRETA:

Art. 1°. Autorízase el gasto de la cantidad de DOS CIENTOS CIN-CUENTA Y DOS PESOS MO-NEDA LEGAL (\$252), que se liquidará y abonará a favor de la DIRECCION GENERAL de O-BRAS PUBLICAS, para que proceda a cancelar los servicios prestados por los Dibujantes señores LUIS LUCENA y JOSE MAR-OUEZ, durante el mes de SEP-TIEMBRE de 1933 en curso, conforme a la planilla que corre agregada a estos Expedientes Nros 2457-O y 2451-O, y cargo de rendir cuenta en su oportunidad. -

Art. 2°. - Tómese razón por Contaduría General a sus efectos imputándose el gasto autorizado al anexo C - Inciso 7 Item 1 - Partida 14 del Presupuesto vigente, en caracter de provisorio hasta tanto los afondos de dicha partida sean am-

pliados, por encontrarse actualmen-te agotada y su refuerzo solicitado.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el Registro Oficial y archivese.

A. ARAOZ-A. B. ROVALETTI

Es cópia:

J. PIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

16983-Salta, Noviembre 8 de 1933

Expediente Nº 1772 — Letra M.Siendo necesario acordar una partida a los Doctores Elio Alderete,
Andrés Cornejo y Antonio Ortelli,
Delegados del Gobierno de la Provincia a la Primera Conferencia
Nacional de Asistencia Social, que
bajo el patrocinio del Gobierno de
la Nación se celebrará proximamente en la Capital Federal, a objeto
de que puedan costear los gastos de
traslado a la misma, como así aquéllos propies de la representación
que invisten,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°—Concédese por una sola vez la cantidad de NOVECIEN-TOS PESOS MONEDA LEGAL (\$900) a los señores Delegados dei Gobierno de la Provincia a la Primera Conferencia Nacional de Asistencia Social, Doctores ELIO ALDERETE, ANDRES CORNEJO y ANTONIO ORTELLI, para que puedan atender los gastos de traslado y representación en la Capital Federal, debiéndo dicha cantidad ser liquidada y abonada as favor del Doctor Andres Cornejo.

con cargo de rendir cuenta en la debida oportuuidad.—

Art. 2°-Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, realizándose el gasto autorizado de Rentas Generales con imputación al presente Decreto en Acuerdo de Ministros; conforme a lo prescripto por el Art. 7° de la Ley de Contabilidad, y cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha dísposición legal.—

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es cópia:

J. FIGUEROA MEDINA Oficial mayor de Gobierno

Sección Minas

FDICTO DE MINA-Exp. N. 201 letra Y. La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algun derecho, para que los hagan valer en la forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que, con sus anotaciones y proveídos, dice asi: Señor Director General de Minas. -- Adolfo Figueroa García, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en mérito del poder adjunto, constituyendo domicilio en Mitre 396. a VS. digo: 1. Pido se tenga por acreditada mi personeria y por constituido mi domicilio. Siendo general el poder que zacompaño, solicito su desglose y La Dirección .General devolución. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales tiene su domicilio en la Capital Federal Paseo Colon 922.—11. De zacuerdo con instrucciones de mi man-

dante, solicito permiso exclusivo para explorar en busca de petróleo y de más hidrocarburos fluídos, una. zona de dos mil (2.000) hectáreas libre de otros pedimentos, situada en el Departamento de Orán. en el lugar denominado «San Antonito,» la que tiene la forma de un rectàngulo-ABCD de cinço mil (5.000) metros de ancho cuyos lados mayores tienen rumbo Norte a Sud y cuyo vértice Sud-Este, designado en el plano que acompaño con la letra A, dista... cuatro mil quinientos metros (4.500) al Norte y mil trescientos metros (1.300). al Oeste del pozo Durán N . 1 de la Dirección Ceneral de **Yacimientos** Petrolifercs Fiscales que figuran marcado en el plano de referencia con la letra D. 1, el cual, a su vez, se encuentra a ciento trece metros con setenta y cuatro centímetros (113.74) rumbo Sud veinticinco grados treinta y tres minutos Este (S. 25°. 33 E): del vèrtice N. 9 del deslinde fiscal del Agrimensor Martearena. Fundo este pedido en lo dispuesto por los arts. 1 y 6 de la ley nacional 11.668 y 23 y concordantes del C. de Minería y en las demâs disposiciones legales o reglamentarias vigentes en esta Provincia. De conformidad a lo dispuesto por el art. 1 del decreto provincial de fecha Abril 26 de 1930. presento esta solicitud por duplicado y pido que al original se le imprima el trámite reglamentario y el duplicado me sea devuelto con el cargo correspondiente. Asimismo acompaño un plano en doble ejemplar a fin de que se me devuelva firmado uno de ellos como parteintegrante del presente escrito. Acompaño tambien una boleta expedida por el Banco Provincial de-Salta. En ella consta que se ha hecho el depòsito por la suma de dosmil pesos "/" (\$ 2.000 "/") a la orden de VS. y a los efectos de lo dispuesto por el art. 14 del decreto provincial de fecha Abril 26 de 1930. Con: arreglo al art. 23 del C. de Minería. y reglamentos vigentes en esta Pro-

vincia, manifiesto a VS. que el terreno comprendido por esta zona de exploración no está cultivado, labrado ni cercado y, según los informes que ha podido reeoger mi mandante el es de propiedad fiscal. Sin embargo, para mayor seguridad cuanto a la determinación del dueño del suelo, pido que el Departamento Topográfico informe al respecto, teniendo en cuenta para ello la documentación que obra en dicha Oficina. Declaro tambien que mi man-dante emplearà por lo menos un aparato perforador Pennsylvania, con · capacidad perforante hasta 1.500 metros eon su dotación completa de herramientas y accesorios y el personal necesario para esta clase de trabajos. En mérito de lo expuesto pido al Señor Director General de Minas: 1) Se tenga por determinados los límites de esta zona de exploración y por efectuado el depòsito de \$2.000. en el Banco Provincial de Salta, 2) Se pase este expediente al Departamento Topográfico a los fines prescriptos por el art. 5 del decreto provincial de fecha Abril 26 de 1930 y para que dicha Oficina informe, además, respecto al dueño del suelo; 3) Hecha la notificación al dueño del suelo y las publicaciones ordenadas por el art. 25 del C. de Minería y cumplidos que sean los demás trámites reglamentarios, se conceda a mi mandante este permiso exclusivo de exploración de acuerdo a las disposiciones legales va citadas. Otro Si Digo: Que este permiso de cateo, tal como ha sido descripto en el cuerpo de esta solicitud, se superpone en 175 hectáreas al permiso (de cateo denominado Campo Duran + Exp. 82 Y) Mi mandante deja inegramente subsistente el mencionado cateo Campo Duran (Exp. 82 Y) y, en consecuencia, renunciará de la presente solicitud de cateo la superficie superpuesta con aquel que, como digo, es de 175 hectáreas. Adolfo Figueroa García. - Recibido en mi Oficina hoy 19 de Julio de 1933

siendo las 15 horas-Conste. E. Aleman. Salta 21 de Julio de 1933. Por presentado, por domicilio el constituído y en mérito del testimonio de poder general que acompaña, tèngase al Dr. Adolfo Figueroa García como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dèsele la participación que por lev le corresponde, devuèlvasele al presentante el citado poder jándose copia del mismo y conssu recibo en tancia de Con la boleta presentada tengase por hecho el depósito de la suma de \$ 2.000 m/n. efectuado en el Banco Provincial de Salta a la orden de esta Dirección General de Minas de acuerdo a lo dispuesto en el art, 11 del decreto reglamentario 16.527 de fecha 14 de Julio de 1933. Para notificaciones en la Oficina señálase los jueves de cada semana, o dia siguiente hàbil si fuere feriado. De conformidad a lo dispuesto en el decreto del P.E. de fecha Julio 8 de 1933, corriente a fs. 2 del expediente 4713 del Ministerio de Hacienda, admítase la solicitud formulada por la Dirección General de Yacimientos Petrolifero Fiscales con fecha 19 del presente mes de Julio para exploración y cateo de petróleo v demás hidrocarburos fluídos, en el Departamento Orán de esta Provincia v pasen estas actuaciones a la Dirección General de O. Publicas de la Provincia a sus efectos (art. 5°. del citado decreto 16.527) Notifíquese .- Outes .- Señor Director General de Minas .- Adolfo Figueroa García, por la Dirección General de Yaci-mientos Petroliferos. Fiscales, en el expediente Nº. 201 letra Y a V S. digo: I. — Acompaño dos ejemplares del diario «Nueva Epoca» de fecha 7 y 22 dèl corriente y uno del Boletín Oficial Nº. 1505, como asimismo los recibos correspondientes, con lo que acredito haber hecho las publicaciones ordenadas por V S. de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 del C. de-Minería y 6 del decreto reglamentario. del trámite. Pido su agregación en:

autos para constancia y que oportunamente el señor Secretario certifique respecto al resultado de estas publicaciones. 11. – La ubicación y dimenciones asignadas a este permiso de cateo, como así tambien a la solicitud ya, concedida en Exp. 167 y, fué dada de acuerdo a lo dispuesto por los decretos 14.880 y 15.121 los que establecieron que las zonas de exploración debían tener forma rectangular de 4.000 por - 5.000 metros de lado. Con posterioridad a ello, el decreto reglamentario del tràmite ha establecido que la relación entre la dimensión mayor (largo) de la superficie y el ancho medio, no será superior a cinco, dimensiones estas que consultan mejor los intereses de mi mandante, segñn lo han demostrado los estudios geològicos realizados en la zona. — En consecuencia pido a VS. se sirva conceder a mi mandante una modificación en la forma y ubicación de esta solicitud de cateo. la que quedaría situada con arreglo al mapa que acompaño y de acuerdo a la siguiente descripción: Un paralelógramo de dos mil (2.000) hectareas ABCD cuyo vértice Noreste, designado con la letra A, se encuentra a trece mil setecientos cincuenta metros (13.750) con azimut de ocho grados treinta minutos (So. 30») del mojon No. 9 del deslinde fiscal del Agrimensor Martearena. El lado A B. de dicho paralelógramo tiene una longitud de ocho'mil quinientos trece metros con cuarenta centímetros (8.513.40) trazado con azimut de ciento ochenta grados (180.) v el lado BC. una longitud de dos mil quinientos (2.500) metros trazado con azimut de doscientos noventa grados (290°.). — Dejo expresa constancia de que la nueva ubicación dada a esta solicitud de cateo comprenderá aproximadamente 920 hectáreas de la solicitud inicial de este expediente y 1.080 hectàreas del cateo ya concedido a mi mandante en el Exp. 167 Y vale decir, que la nueva ubicación dada a este cateo se encuentra integramente situada en terre-

nos ya registrados a nombre de mi mandante. - Esta solicitud de cateo... tal como ha sido descripta mas arriba, se superpone, segun queda dicho, en 1.080 hectáreas al cateo ya concedido a mi mandante en el Exp. 167 Y, cateo al cual renunciará Yacimientos Petroliferos Fiscales tan pronto como se acuerde y registre la nueva ubicaciòn que solicita para este permiso de cateo Exp. 201 Y.— Pido a VS. se sirva acordar a mi mandante el expresado cambio de ubicación de la. solicitud de cateo Exp. 201 Y y disponer que este expediente pase al Departamento Topográfico para que se registre en los planos oficiales la modificación a que hago referencia y, cumplido que sea este requisito, disponer que el señor secretario informe si se ha deducido alguna oposición a la concesión de este permiso de cateo dentro del plazo establecido por el art. 25 del C. de Minería y fecha en la cual ha vencido dicho plazo. -- Adolfo Figueroa García. — Recibido en mi Oficina hoy 25 de Noviembre de 1933 siendo las 11 horas — Conste. E. Alemàn. - Salta, 28 de Noviembre de 1933.

Visto el escrito que antecede, téngase por presentados dos ejemplares del diario «Nueva Epoca» de fechas 7 y 22 de Noviembre de 1933 y un ejemplar del Boletin Oficial N. 1505. de fecha 10 del mismo mes v año. sus recibos correspondientes agréguese a sus antecedentes al Expediente respectivo. Al segundopunto pase a la Dirección General de O. Públicas de la Provincia a sus efectos. - Notifiquese. Outes. - En igual fecha notifiqué al Dr. Figueroa García y firma. A. Figueroa García T. de la Zerda.. En igual fecha pasó. a D. G. de Obras Públicas.—T. de la Zerda. - Señor Director: Se ha anotado en el plano minero la nueva ubicación que en el escrito de fs. 28 y 29. se dá al presente pedimento, con el cual, conforme manifiesta el interesado en dicho escrito, se toma del terreno que antes pertenecía al.

presente pedimento y parte de la zona correspondiente al Exp. N. 167 Y, que el interesado dice lo renunciará tan «pronto como se acuerde y registre la nueva ubicación» que solicita del presente pedimento. La copia del escrito mencionado v el croquis presentado por el interesado, queda agregada en el duplicado del presente expediente archivado en esta Sección —N. Martearena--Oficina, Diciembre 2 de 1933.—A. Peralta.—Salta, 12 de Enero de 1934.—De acuerdo a lo solicitado en el escrito que antecede (fs. 33 de este Exp. 201 Y) v lo informado a fs. 29 por la Dirección General de O. Públicas de la Provincia, registrese el escrito de fs. 28 a 29, el citado informe de fs. 29, y la presente resolución en el libro Control de Pedimentos haciendo referencia al asiento efectuado del folio 230 a 233 del mismo libro y públiquese nuevamente el escrito de solicitud de fs. 4 a 5, su proveido, escrito de fs. 28 a 29 y su proveído en el diario «La Provincia» en la forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería, todo de conformidad a lo ·dispuesto en el art. 6º del decreto reglamentario 16 585 del 1º de Agosto de 1933. Colòquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas v notifíquese a los propietarios del terreno sindicados en el escrito de fs. 32. Notifiquese.—Ou-·tes.—Salta, Enero 22 de 1934.—En la fecha y de acuerdo a la resolución que antecede se registró la misma, escrito de fs. 28 a 23, informe de fs. 30 en el libro Control de Pedimentos a los folios 292 y 294 habiendose hecho referencia al asiento de folios 230 al 233 del mismo libro. Conste.

> Eduardo Aleman Esc. de Minas

N· 1893

EDICTO DE MINA — Exp. Nº 195 letra Y — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algun derecho para que

los hagan valer en la forma y dentro del termino de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que, con sus anotaciones y proveidos dice así: Señor Director Ceneral de Minas — Adolfo Figueroa Garcia, por la Direcciòn General de Yacimientos Petroliferos Fiscales, en mérito del poder adjunto constituyendo domicilio en Mitre 396, a V.S. digo: I.—Pido se tenga" por acreditada mi personeria y por contituido mi domicilio. Siendo general el poder que acompaño solicito su desglose v devolución. La Dirección General de Yacimientos Petroliferos Fiscales tiene su domicilio en la Capital Federal Paseo Colon 922.— II. - De acuerdo con instrucciones de mi mandante solicito permiso exclusivo para explorar en busca de petróleo y de más hidrocarburos fiuidos, una zona de dos mil hectáreas, libre de otros pedimentos, situada en el Departamento de Orán, en el lugar denomi nado ANGOSTURA, la que tiene la forma de un rectángulo ABCD de cinco mil (5000) metros de largo por cuatro mil (4.000) metros de ancho, cuyos lados mayores tienen rumbo Norte 30° Este v cuvo vértice Sud-Oeste, designado en lel plano que acompaño con la letra A, dista dos mil ochocientos 2.800 metros al Norte y mil trescientos (1,300) metros al. Este del pozo Durán Nº 1 de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales que figura marcado en el plano de referencia con la letra D.l el cual, a su vez se encuentra a ciento trece metros con seten. ta y cuatro centimetros (11374) rumbo Sud veinticinco grados treinta y tres minutos Este (250 33" E. del vértice No 9 del deslinde fiscal del Agrimensor Martearena. Fundo este pedido en lo dispuesto por los arts. 1 y 6 de la ley nacional 11 668 y 23 y concordantes del Código de Minería v en las demás disposiciones legales o reglamentarias vigentes en esta. Provincia. De conformidad con lodispuesto por el art. 10 del decretor;

provincial de fecha Abril 26 de 1930 presento esta solicitud por duplicado' y pido que al original se le imprima el trámite reglamentario y el duplicado me sea devuelto con el cargo correspondiente. Asimismo acompaño un plano en doble ejemplar a fin de que se me devuelva firmado uno de ellos como parte integrante del presente escrito. Acompaño tambien una boleta expedida por el Banco Proviucial de Salta, En ella consta que se ha hecho el deposito de la suma de dos mil pesos moneda nacional (\$2.000 %).) a la orden de VS. y a los efectos de lo dispuesto por el art. 14 del decreto provincial de fecha Abril 26 de 1930.-Con arreglo al art. 23 del C. de Minería y reglamentos vigentes en esta Provincia, manifiesto a V.S. que el terreno comprendido por esta zona de exploración no está cultivado labrado ni cercado y, según los informes que ha podido recoger mi mandante, el es de propiedad fiscal. Sin embargo, para mayor seguridad en cuanto a la determinación del dueño del suelo, pido que el Departamento Topográfico informe al respecto, teniendo en cuenta para ello la documentación que obra en dicha Oficina. Declaro tambien que mi mandante empleara, por lo menos, un aparato perforador Pensylvania con capacidad perforante hasta 1.500 metros con su dotación completa de herramientas y accesorios y el personal necesario para esta clase de trabajo. En merito de lo expuesto, pido al señor Director General de Minas: 1) Se tenga por determinados los limites de esta zona de exploración y por efectuado el depósito de la suma de \$2.000 en el Banco Provincial de Salta; 2) Se pase este expediente al Departamento Topografico a los fines prescríptos por el art. 5 del decreto provincial de fecha Abril 26 de 1930 y para que dicha Oficina informe, además, respecto al dueño del suelo; 3) Hecha la notifiacación al dueño del suelo y las publi-

caciones ordenadas por el art. 25 del C. de Minería y cumplidos que sean los demás trámites reglamentarios. se conceda a mi mandante este permiso exclusivo de exploración de: acuerdo a las disposiciones legales ya. citadas. OTRO SI DIGO..Que este permiso de cateo, tal como ha sidodescrito en el cuerpo de esta solicitud, se superpone en 240 hestáreas al permiso de cateo denominado Campo-Duran (Exp. 82 Y) y en 7 hectáreas al permiso de cateo denominado San Antonito (Exp. 201 Y) Mi mandante deja integramente subsistentes los mencionados cateos Campo Duran (Exp. 82 Y) y San Antonito (Exp. 201 Y) y, en consecuencia, renuncia de la presente solicitud de cateo las superficies superpuestas con aquellos que, en total, importan 247 hectàreas.-Adolfo Figueroa Garcia.— Recibido. en mi Oficina hoy 19 de Julio de 1933 siendo las 15 horas conste. - E. Alemán.— Salta, Julio 21 de 1933! Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder general que acompaña, téngase al Dr. Adolfo Figueroa Garcia como representante de la Dirección General de Yacimientos Petroliferos Fiscales; désele la participación que por ley le corresponde, devuélvase al presentante el citado poder dejando copia del mismo y constancia en autos.

Con la boleta presentada téngase. por hecho el depósito de la suma de \$ 2.000 %. efectuado en el Banco Provincial de Salta a la orden de esta Dirección General de Minas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 del decreto reglamentario 16.572 de fecha 14 de Julio de 1933. Para notificaciones en la Oficina señálase los Jueves de cada semana o día siguiente habil si fuere feriado. conformidad a lo dispuesto en el decreto reglamentario de fecha Julio 8 de 1933, corriente a fs. 2 del Exp. Nº. 4713 del Ministerio de Hacienda, admítase la solicitud formulada por la Dirección General de-

Yacimientos Petrolíferos Fiscales confecha 19 del presente mes de Julio para exploración y cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en el Departamento de Orán de esta Provincia y pasen estas actuaciones a la Dirección de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos (art. 5°. del -citado decreto No. 16.527) Notifíquese. OUTES. - Señor Director General de Minas. Adolfo Figueroa Garcia, por la Dirección General de Yacimientos. Petrolíferos Fiscales, en el Exp. Nº. 195 Letra Y. a VS. digo: I.—Acompaño dos ejemplares del diario «La Montaña» de fechas 7 y del corriente y uno del Boletin Oficial Nº. 1505 como asimismo los recibos correspondientes, con los que acredito haber hecho las publicaciones ordenadas por VS. de conformidad a lo dispuesto por el art. 25 del ·C. de Minería y 6 del decreto reglamentario del trámite. Pido su agregación a los autos para constancia.— II. La ubicación y dimensiones asignadas à este permiso de cateo como así tambien a la solicitud ya concedida en el Exp. 170 Y y a la que tramita en Exp. 199 Y, fué dada de acuerdo con lo dispuesto por los decretos 14.880 y 15.121 los que establecieron que las zonas de exploración debian tener forma rectangular de 4.000 por 5.000 metros de lado. Con posterioridad a ello el decreto reglamentario del trámite ha establecido que la relación entre la dimensión mayor da la superficie (largo) y el ancho medio, no será superior a cinco, dimensiones estas que consultan mejor los intereses de mi mandante, segun lo han demostrado los estudios geológicos realizados en la zona. En consecuencia pido a VS. mandante se sirva conceder a mi una modificación en la forma v ubicación de esta solicitud de cateo, la que quedaría situada con arreglo al mapa que acompaño y de acuerdo a la siguiente descripción: Un paraleló gramo de 2.000 hectáreas ABCD, cuyo vértice Noroeste designado con

la letra A, se encuentra a trece mil setecientos cincuenta (13.750) metros con azimut de veintinueve grados. treinta minutos (29". 30') del vértice N°. 9 del deslinde fiscal del Agrimensor Martearena. El lado AB de dicho paralelógramo tiene una longitud de dos mil quinientos (2.500) metros, trazado con azimut de ciento diez (110) grados y el lado BC una longitud de ocho mil ciento veintitrés metros con treinta centímetros (8.123.30) trazado con azimut 🕈 de doscientos diez grados (210).— Dejo expresa constancia de que la nueva ubicación dada a esta tud de cateo comprenderá aproximadamente 540 hectáreas de la solicitud inicial de este Exp., 1230 hectareas del cateo ya concedido a mandante en el Exp. 170 Y y 230 hectáreas de la solicitud de exploración que tramita en el Exp. 199 Y, vale decir, que la nueva ubicación dada a este permiso de cateo se en. cuentra integramente situada en te rrenos que se hallan registrados a nombre de mi mandante. Esta solicitud de cateo, tal como ha sido descripta mas arriba, se superpone, segun queda dicho, en 1230 hectáreas al cateo ya concedido en el Exp. 170 Y v en 230 hectárias a la solicitud que tramita en Exp. 199 Y.- Mi mandante renunciará los derechos que tiene sobre estos dos Exptes. tan pronto como se acuerde y registre la nueva ubicación que solicito para este permiso de cateo 195 Y.—Pido a VS. se sirva acordar a mi mandante el expresado cambio de ubicación de la solicitud de cateo 195 Y y disponer que este Exp. pase al Departamento topográfico para que se registre en los planos oficiales la modificación a que hago referencia y cumplido que sea este requisito, disponer se publiquen nuevos edictos. - Adolfo Figueroa García. Recibido en mi Oficina. hoy 25 de Noviembre de 1933 siendo las 11 horas-Conste. E. Alemán.--Salta, Noviembre 28 de 1933. - Visto. el escrito que antecede, téngase por

presentados dos ejemplares del diario «La Montaña» de fechas 7 y 22 Noviembre de 1933 y uno del Boletín Oficial N. 1505 de fecha 10 del mismo mes y año, con sus recibos correspondientes, agréguese a sus antecedentes al Exp. respectivo. Al segundo punto pase a la Dirección General de O. Públicas de la Provincia a sus efectos. Notifiquese.—OUTES.--En igual fecha notifiqué al Dr. Figueroa García y firma.—Figueroa García—T de la Zerda.—En igual fecha pasó a D. G. de Obras Pùblicas. - T. de la Zerda. - Señor Director: Se ha anotado en el plano minero la nueva ubicación que en escrito de fs. 27 a 28 se dá al presente pedimento, con la cual, conforme manifiesta el interesado en dicho escrito, se toma parte del terreno que antes pertenecia al presente pedimento y partes de las zonas corres pondientes a los pedimentos 170 Y y 199 Y que el interesado dice los renunciará «tan pronto como se acuerde y registre la nueva ubicacion» que solicita del presente pedimento. La copia del escrito mencionado y el croquis presentado por el interesado queda agregada en el duplicado del presente Exp. archivado en esta Sección.-N. Martearena.-Oficina, Di-·ciembre 2 de 1933.—A. Peralta —Salta, 12 de Enero de 1933.—De acuer-·do a lo solicitado en el escrito que antecede (fs. 32 de este Exp. 195 Y) y lo imformado a fs. 30 por la Dirección General de O. Püblicas de la Provincia, registrese el escrito de fs. 27 a 28, el citado informe de fs. 30 y la presente resolución en el libro Control de Pedimentos haciendo referencia al asiento efectuado del folio 227 a 230 del mismo libro y publíquese nuevamente el escrito de solicitud de fs. 4 a 5, su proveído, escrito de fs. 27 a 28 y su proveído en el diario «La Montaña» en la forma y por el término establecido Art. 25 del C. de Mineria, todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 6. del decreto reglamentario 16.585 adel 1. de Agosto de 1933. Colòque-

se aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. y notifiquese a los propietarios del terreno sindicados en el escrito de fs. 32.—Notifiquese. OUTES.—Salta Enero 22 de 1934.—En la fecha y de acuerdo a la resolución que antecede se registró la misma, escrito de fs. 27 a 28 en el libro Control de Pedimentos a los folios 289 y 291 habiendose hecho referencia al asiento de folio 227 al 230 del mismo libro. Conste.—

Salta, Enero 25 de 1934. L'DUARDO ALEMAN Esc. de Minas N°. 1892 EDICTOS

SUCESORIO: — Por disposícien del Sr. Juez en lo Civil, 2ª Nominación, Dr Florentin Cornejo, hago saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña NUAR ABRAHAM EL ESBER o NAGUAR ABRAHAM ESBBER y que se felix ABRAHAM EL ESBER o FELIX ABRAHAM ESBER, y que se flama y emplaza a los que se consideren con algun derecho a los bienes dejados por fallecimiento de los mismos, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del tèrmino de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezcan por ante este Juzgado y Secretaria del suscrito a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

SALTA, Febrero I" de 1934 A. SARAYIA YALDEZ, Secretario 1894

SUCESURIOS: Citación a juicio: Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominacion en lo Civil de ésta Provincia Dr. Guillermo F. de los Ríos, hago saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña DOLORES MACEDO DE FLORES. v que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicacion sente a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaria del que suscribe, a deducir susacciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.-Salta, Noviembre 17 de 1933.—

G. MENDEZ, Secretario Nº 1895A

CONTADURIA GENERAL

Resumen del Movimiento que ha tenido Tesoreria General desde el 1º al -31 de Diciembre de 1933.

INGRESOS

A Saldo del mes de Noviembre de	1933		\$ 33.398.8z
Dirección General de Rentas	192.233.97		
Impuestos al Consumo	58.032.11		
Nueva Pavimentación	542.88		
Intereses Pavimentación	53.16	250.862.12	
CALCULO DE RECURSOS 1933			
Eventuales	298.65		
Impuesto Herencias	4.065.33		
Aguas Corrientes Campaña	I 2O.—		
Subvención Nacional	· 6.480.—	10.963.98	
BANCO PROVINCIAL DE SALTA	1	, , ,	** · *
Rentas Generales	284.157.78		1.00
Ley 30	109.552.—	, 2 40 0	4
Gobierno de la Nación-Ley 11.721	80.866 52		. 4
Estación Enol, de Cafayate	1.122.36		4.4
Documentos descontados	33.461.18	509.159.84	
	- 4		
Obligaciones a Cobrar		21.106.68	
Obligaciones a Pagar—Ley 3460		51.607.27	•
Depósitos en Suspenso		100-	
Caja de Jubilaciones y Pensiones		7.108.22	1.7 5
Émbargos O/Judicial		2.636.—	
Gobierno de la Nación-Imp. a los	Réditos ,	1.542.41	
Presupuesto Gral. de Gastos 1933		371.60	
Depósitos en garantía		638.—	856.096.12
ž.			\$ 880.104.94.

EGRESOS

POR DEUDA LIQUIDADA			
Ejercicio 1932	2.506.—		0-1
1933		\$ 422.971.75	
BANCO PROVINCIAL DE SALTA		# 4 <i>)</i> /	
Rentas Generales	182.859.92		
_			
Ley 30	43.451.76		
Documentos descontados	14.527.28	0 (
Ley 1185	596.04	2 48.451.6 4	
Gobierno de la Nación Ley 11721	6.—		
Estación Enol. de Cafayate	2.303.26	*	
Depósitos en garantia	638.—	244.382.26	
1			
Obligaciones a cobrar		39.727.62	•
Obligaciones a pagar		10.000.	
Dirección Gral. de Vialid Fondos	Viald	30,313.31	*
	v icitu.		
Consejo General de Educación		37.000.—	
Obligaciones a pagar Ley 3460		77.410.91	
Caja de Jubilaciones y Pensiones		4.36o. —	
Dirección General de Obras Públicas		2.000.—	
Embargos O/Judicial		1.839.80	
Descuentos Leyes Varias .		698 46	870.704.11
SALDO: Existente en Caja que pas	a		-
al mes de Enero de 1934.	•		18.790.83
201			889.494.94

Salta, Enero 13 de 1934.

V. B.
R. DEL CARLO
Contador Concret

J. Dávalos Leguizamón:

Tenerare General

MINISTERIO DE HACIENDA:

Salta. Enero 15 de 1934.

Apruébase el presente resumen del movimiento de Tesorería General de la Provincia, correspondiente al mes de Diciembre de 1933. Publíquese, por el término de ocho dias en dos diarios de la localidad, y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, y archívese.

A. GARCIA PINTO (hijo)
Ministro de Hacienda

Es cópia:

Francisco Ranea Sub-secretario de Hacienda Salta, Enero 31 de 1934 .-

MINISTERIO DE GOBIERNO

Atento a que el Decreto de convocatoria a elecciones de tres Diputados al M. Congreso de la Nación y de los Senadores y Diputados, titulares y suplentes, a la H. Legislatura de la Provincia, dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de Enero en curso, ha sido auterior a la sanción y promulgación de la nueva Ley Nº. 122 de Elecciones de la Provincia, de Enero 27 de 1934 actual:— y.

CONSIDERANDO:

Que el Capitulo V— De Las Convocatorias — de la ley Nº. .122 de Encro 27 de 1934 en curso, determina que la convocatoria a elecciones de diputados y senadores a la Legislatura de la Provincia deberá expresar el número de diputados y senadores, titulares y suplentes, a elegirse en cada circunscripción electoral y el número por el cuál pueda votar cada elector conforme lo dispone el Art. 70 de la misma Ley.

Que, en consecuencia, corresponde ampliar el Decreto de convocatoria a elecciones dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de Enero en curso, para ajustarse a las determinaciones precedentemente señaladas.

Por estos fundamentos:-

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Ampliase el artículo 2°. del Decreto de convocatoria a elecciones de representantes ante la Honorable Legislatura de la Provincia, dictado por este Poder Ejecutivo en Enero 18 de 1934 en curso. disponiendo que. de conformidad al inciso 10.) del Art. 17 y a los Arts. 70 y 71 de la Ley No. 122. cada elector de los Departamentos de La Caldera. Anta. Santa Victoria. Cerrillos. Cachi, Guachipas, La Poma. Cafayate y La Candelaria, votarà, por Un (1) senador titular y un (1) senador suplente.

Cada elector del Departamento de La Capital, votará por:— cuatro (4) diputados titulares, y por cuatro (4) diputados suplentes, por un (1) senador titular y por un (1) senador suplente.

Art. 20.— Hágase conocer este Decreto del H. Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes.

Art. 30,— Circulese, comuniquesé, publiquese, en la forma reglamentaria, insértese en el Rogistro Oficial y archivese.

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA Oficial mayor de Gobierno. Salta, Enero 31 de 1984.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Atento a que el Decreto de convocatoria a elecciones de tres Diputados al H. Congreso de la Nación y de los Senadores y Diputados, titulares y suplentes, a la H. Legislatura de la Provincia, dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de Enero en curso, ha sido anterior a la sanción y promulgación de la nueva Ley No. 122 de elecciones de la Provincia, de Enero 27 de 1934 actual; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto de convocatoria, incluye en su artículo 20 la elección de un (1) senador suplente, por el Departamento de CHICOANA y de un (1) senador suplente y un (1) diputado suplente por el Departamento de ROSARIO DE LERMA.

Que según el artículo 84 de la nueva Ley de Elecciones de la Provincia: «En ningún caso podrá llenarse una vacante con un suplente perteneciente a distinta lista

de partido que el que la ocasiona».

Que la disposición del Art. 84 de la Ley No. 122, está enderezada a la consecución de los propósitos perseguidos por la Ley, en cuanto a la consolidación de una mayoría absoluta para el partido cuya representación eleccionaria haya obtenido el voto electoral necesario a tal fin, al propio tiempo que la formación de la representación de los partidos minoritarios, en relación a su valor electoral cuantitativo. La representación mayoritaria y la minoritaria, en el juego del régimen electoral que crea la nueva Ley No. 122, en concordancia con lo consagrado por el Art. 48 de la Constitución de la Provincia, debe entenderse investida de un valor permanente por todo el tiempo del mandato por el cual hayan sido elegidas, puesto que, de no ser así el sistema de la lista mayoritaria y minoritaria, con posterioridad a los actos electorales que la instituya, quedaría de hecho subvertida, por cualquier contingencia que ocurriere en los casos en que debe llenarse una vacante legislativa. Por ello, el Art. 85 de la nueva Ley No. 122, concordantemente con el art. 84 de la misma Ley, establece que, el suplente que sustituya a un titular durará en sus funciones hasta completar el período de éste, Y, desde luego, ese reemplazo corresponde a los suplentes de la misma lista a que pertenezcan los titulares.

Que en mérito a las consideraciones anteriores, procede modifidar y suprimir la convocatoria a elecciones por representantes legislativos suplentes por los departamentos de CHICOANA y ROSARIO DE LERMA, para mantenerse dentro del régimen legal de

mayoría absoluta y representación minoritaria establecido por la Ley No. 122.

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la convocatoria ai pueblo de los Departamentos de: CHICOANA, para elegir un (1) senador suplente; y de ROSARIO DE LERMA, para elegir un (1) senador suplente y un (1) diputado suplente, el día 4 de Marzo próximo.

Art. 20.--El presente Decreto se tendra por incorporado, con la modificación que estatuve al Decreto de convocatoria dictado por el Poder Ejecutivo en Enero 18 de 1934 en curso.

Art. 30—Comuníquese este Decreto al H. Tribunal Electoral de la Provincia y a las Honorables Cámaras Legislativas, a los efectos legales consiguientes.

Art. 4°—Circúlese, comuniquese, publiquese en la forma reglamentaria, insértese en el Registro Oficial y archivese.

AVELINO ARAOZ
ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia

Julio Figueroa Medina Oficial mayor de Gobierno

Salta, Enero 31 de 1534

MINISTERIO DE GORIFRNO

Atento a las disposiciones contenidas por el Capitulo IX— SISTEMA ELECTORAL—de la nueva Ley Nº.122 de elecciones de la Provincia, de Enero 27 de 1934; y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 71 de la citada Ley Nº.122 determina que, en las convocatorias a elecciones municipales, debe fijarse el número de municipes (concejales o miembros de comisiones municipales) que corresponda votar a cada elector conforme a lo dispuesto en el Art. 27 de la misma Lev.

Que el Poder Ejecutivo dispuso por Decreto de fecha 15 de Enero en curso, impartir las instrucciones legales del caso, por intermedio del Departamento de Gobierno, a los señores Intendentes municipales o Presidentes de Comisiones Municipales, con el propósito de uniformar el procedimiento para la convocatoria a las elecciones ordinarias de renovación total de los concejales y miembros de las comisiones Municipales, que tendrán lugar el primer domingo de Marzo del presente año.

Que siendo esas instrucciones anteriores a la actual Ley Nº. 122 de elecciones de la Provincia, y toda vez que según el Artículo 49 de la Ley Nº.68 Orgánica de Municipalidades, las elecciones citadas de ben hacerse con sujeción a la Ley de Elecciones de la Provincia en todo cuánto no se oponga a lo dispuesto en dicha Ley 68, resulta evi dente que el Poder Ejecutivo debe impartir a los señores Intendentes Municipales y Presidentes de Comisiones Municipales las instrucciones complementarias para perfeccionar el Decreto de convocatoria que a cada uno de ellos corresponde dictar para las elecciones de su munîcipio, en uso de atribuciones que les son propias (Art. 44 de la Ley N° 68).—Por estos fundamentos

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1°—Impártanse, por el Ministerio de Gobierno, las ins trucciones necesarias a los señores Intendentes Municipales o Presidentes de Comisiones Municipales, a objeto de que dicten a la mayor brevedad posible un Decreto complementario al de la convocatoria a elecciones en cada municipio respectivo, fijando el número de conceja les o miembros de las comisiones Municipales según el caso, que corresponda votar a cada elector, en concordancia con los Artículos 70 y 71 de la citada Ley N°. 122.—

Art. 2°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese. —

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

Julio Figueroa Medina Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 18 de 1934.

Debiendo procederse a las elecciones de tres diputados al H. Congreso de la Nación y de los senadores y diputados titulares y suplentes, a la H. Legislatura de la Provincia, que cesan en sus mandatos respectivos el 30 de Abril del corriente año;—atento a las comunicaciones de fecha 3 y 2 de Oc tubre de 1933 de los señores Presidentes de las HH. CC. Legislativas, y a la del 12 de Enero en curso del señor Ministro del Interior;—de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 11 y 23 de la Ley Nº. 8.871 y por los Artículos 23 y 29 de la Ley de Elecciones de la Provincia; y, dando cumplimiento a lo establecido por el Art. 55 de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1°.—Convocase al pueblo de la Provincia para elegir tres Diputados al H. Congreso de la Nación.

Art. 2. -- Convócase al pueblo de los departamentos que a continuación se expresa, a elegir sus representantes ante la H. Legislatura, en la siguiente forma: por la CAPITAL, siete (7) diputados titulares y siete (7) diputados suplentes, un (1) senador titular y un senador suplente;-por la CALDERA, un (1) diputado titular y un diputado suplente, un senador (1) titular y un (1) senador suplente; -- Por ANTA, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente. un(1) senador titular v un (1) senador su plente: -- Por SANTA VICTORIA, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente, un (1) senador titular y un senador suplente; Por CERRILLOS un (1) diputado titular y un (1) diputado súplente, un (1) senador titular y un (1) senador suplente; -- Por CACHI, un (1) diputado titular y (un) diputado suplente, un (1) senador titular y un (1) senador suplente;—Por GUA-CHIPAS, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente, un (1) senador titular y un (1) senador suplente;-Por LA POMA, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente, un (1) senador titular y un (1) senador suplente;—Por CAFAYATE, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente, un (1) senador titular y un (1) senador suplente;-Por LA CANDELARIA, un (1) senador titular y un (1) senador suplente; — Por CHICOANA, un (1) senador suplente; Por ROSARIO de LERMA un (1) senador suplente y un (1) diputado suplente.

Art. 3°.—Designase el domingo 4 de Marzo próximo para que tengan lugar las elecciones convocadas por este Decreto.

Art. 4.—Comuniquese, al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

A ARAOZ-A B Rovaletti

Es copia:

Julio Figueroa Medina Oficial Mayor de Gobierno